



**FACULTAD DE MEDICINA**  
**UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**

**TABLA DE OCUPACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO PROHIBIDAS PARA  
MENORES EN COLOMBIA.**

**FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**

**DOCUMENTO DE TRABAJO ELABORADO POR**

**LEONARDO BRICEÑO AYALA  
DIANA ROCIO MENDOZA ALZATE  
ROSARIO GUERRERO  
MARITZA PINZON GUTIERREZ  
JOSE MANUEL LOPEZ  
CARLOS TRILLOS**

**BOGOTA NOVIEMBRE DE 2004**

## **TABLA DE OCUPACIONES y CONDICIONES DE TRABAJO PROHIBIDAS PARA MENORES DE 18 AÑOS EN COLOMBIA**

### **1. Marco Conceptual acerca del trabajo infantil peligroso**

De acuerdo al convenio No. 183, artículo 4 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, que exige a los países definir mediante listas lo que se considera trabajo infantil que por su naturaleza, o por las circunstancias en las que se realiza, probablemente atente contra la salud, la seguridad o la moral de los niños y niñas, el presente documento tiene por objetivo presentar la lista de ocupaciones prohibidas para menores de 18 años para ser aplicada en Colombia, la lista de condiciones de trabajo peligrosas para la salud y el desarrollo del menor y el proceso de construcción de las mismas, dentro del marco de obligaciones suscritas con el Ministerio de la Protección Social

En este sentido, la literatura revisada sugiere como perspectiva adecuada para abordar la definición de criterios sobre trabajo infantil peligroso, la que contempla las siguientes dimensiones:

- Por actividades económicas
- Por factores de riesgo
- Por efectos en la salud

El documento de IPEC – Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil-, titulado “Criterios para analizar el trabajo infantil peligroso -TIP”, sugiere que cada perspectiva mencionada tiene fortalezas y debilidades, por lo tanto, cualquiera que sea la perspectiva adoptada, se deben considerar las otras dos dimensiones.<sup>1</sup>

Para el caso Colombiano, la perspectiva abordada fue por actividades económicas, es decir, a partir de las tablas estandarizadas sobre ocupaciones, se estableció un sistema de análisis que permitiera la definición de las que se consideraban peligrosas para los menores trabajadores, estos criterios serán presentados en este informe, junto con un marco conceptual que de cuenta de que se entiende por trabajo peligroso.

### **1. Marco Conceptual acerca del trabajo infantil peligroso**

---

<sup>1</sup> Criterios para analizar el trabajo infantil peligroso –TIP- Informe del Taller Técnico. Organización Internacional del Trabajo-OIT-, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil-IPEC. Quito. Agosto de 2002

Trabajo peligroso por lo general se puede definir en virtud de las consecuencias que implica para la salud y la vida de los trabajadores y terceros.

En este sentido, trabajo infantil peligroso podría entenderse como “toda forma de trabajo realizada bajo condiciones que pongan en riesgo la seguridad y la integridad física, psíquica y moral de los niños”.

La Organización Internacional del Trabajo define como trabajo infantil peligroso: *“Todo aquel que debido a su índole o a las características físicas, químicas o biológicas del lugar donde se lleva a cabo, o a la composición de los materiales utilizados, puede afectar la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores”*<sup>2</sup>

Esta definición es clara en plantear que trabajo peligroso involucra no solamente la actividad que se realiza, sino las condiciones del mismo, entre ellas, las características del lugar donde este se lleva a cabo (físicas, ambientales, de organización, diseño, técnicas), las propiedades de los materiales utilizados, y aún la dinámica de las relaciones de trabajo entre las personas.

El convenio 138 de la OIT que fija las edades mínimas para el ingreso al trabajo, define como trabajo peligroso: “aquel que por su naturaleza o las condiciones en las que se realiza, puede resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”.

El mismo convenio define en oposición al trabajo peligroso, el trabajo ligero: “aquel que no es susceptible de perjudicar la salud o el desarrollo y que no es de tal naturaleza que puede perjudicar la asistencia a la escuela o formación profesional, o el aprovechamiento de la enseñanza”.

La OIT definió los 10 trabajos que por su naturaleza y las condiciones en las que se realizan son considerados los más peligrosos, los cuales, deben estar incluidos en cualquier lista que pretenda definir los trabajos peligrosos donde no pueden estar los menores de 18 años:

1. Minería, cantera y trabajos subterráneos
2. Trabajos marítimos
3. Maquinas en movimientos peligrosas
4. Explosivos
5. Cargas pesadas
6. Obras de construcción y demolición
7. Agentes y sustancias nocivas y radioactivas
8. Metalurgia del plomo o del Zinc

---

<sup>2</sup> OIT. El Trabajo Infantil. Lo intolerable en el punto de mira, Conferencia Internacional del Trabajo, 86ª reunión. 1998.

## 9. Transportes

## 10. Espectáculos, producción y venta de alcohol

En las legislaciones de algunos países Latinoamericanos, se hace distinción entre trabajo malsano o insalubre y trabajo peligroso, tal es el caso de Costa Rica, Honduras y El Salvador, para este último, trabajo malsano es: *“aquel que por su naturaleza puede dañar la salud del trabajador o provocar lesiones, a causa de la sustancia utilizada o producida, como los materiales tóxicos, los gases, vapores o efluvios nocivos y el polvo peligroso o nocivo y cualquier otro tipo de trabajo especificado en las disposiciones legislativas aplicables en convenios colectivos, en contratos individuales o en reglas de trabajo”*.

De la misma manera, define como trabajo peligroso, *“aquel que puede causar la muerte o una lesión física inmediata, por su misma naturaleza, por las sustancias utilizadas, o los residuos producidos, o debido a la necesidad de manipular y almacenar sustancias corrosivas, inflamables o explosivas”*.<sup>3</sup>

Este tipo de diferenciaciones son poco útiles por agregar confusión más que aclaraciones al concepto de trabajo infantil peligroso, ya que como se ha mencionado, tiene efectos por igual en la salud y la seguridad del menor, por un lado, y de otra parte, al intentar ser precisos sobre las condiciones de trabajo peligrosas, se cae en el riesgo de no considerarlas a todas.

33 países incluyen como trabajo peligroso al que es *“físicamente muy duro para los menores de edad o desproporcionado para su fuerza física”*. En Finlandia, para los menores de 18 años es trabajo peligroso *“todo el que imponga una presión o una responsabilidad desmesurada o que le haga responsable de la seguridad de otra persona”*<sup>4</sup>

De acuerdo a las anteriores definiciones, puede decirse que el trabajo infantil peligroso involucra muchas variables de las cuales se intentara hacer un breve resumen a manera de síntesis:

- El trabajo infantil peligroso connota condiciones riesgosas para la salud integral del menor (tiene que ver con las consecuencias del mismo en psicológico, físico, moral o social de los niños, niñas y adolescentes)
- El trabajo infantil peligroso implica condiciones riesgosas que atentan contra la vida de los niños, niñas y adolescentes.

---

<sup>3</sup> Definiciones tomadas de: Taller para la definición de criterios sobre el trabajo infantil peligroso. Documento base preparado por Oscar Betancourt. Quito, Agosto de 2002. Disponible en Internet.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p 31.

- Esta asociado a condiciones de trabajo exigentes desde el punto de vista físico para el grado de desarrollo motor y osteomuscular de los niños.
- Impone presiones o responsabilidades desmesuradas de acuerdo al grado desarrollo psicológico y experiencia de los niños.
- Expone a los niños a niveles de responsabilidad donde esta involucrada la seguridad de terceros.
- No se reduce a la actividad que se hace, tiene que ver con la naturaleza de la tarea y las condiciones en las que se realiza.
- Implica una explotación económica
- Aquel que interfiere con la educación.

El mismo documento OIT-IPEC sobre Criterios para analizar el trabajo infantil peligroso considera igualmente aquellos que :

1. Alteren el desarrollo del sistema osteomuscular y el desarrollo armónico de la relación peso–talla, en correspondencia con la edad
2. Alteren la maduración y desarrollo neurológico, inmunológico y metabólico.
3. Alteren el desarrollo sexual y la capacidad reproductiva.
4. Generen problemas en la estructuración y el desarrollo de la esfera psíquica y en la adaptación social.
5. Provoquen traumatismos, lesiones y/o deformidades crónicas irreversibles en el aparato locomotor.
6. Provoquen alteraciones irreversibles en otros órganos, aparatos y sistemas del niño.
7. Ocasionen cáncer o trastornos mutagénicos y teratogénicos.
8. Provoquen intoxicaciones agudas de cualquier naturaleza.
9. Pongan al niño en riesgo inminente de muerte.
10. Tengan condiciones o situaciones de trabajo que sometan a los niños a:
  - a. Abuso sexual, con la posibilidad de ser contagiado de SIDA y de sufrir otras consecuencias de orden moral, emocional y social
  - b. Violencia y maltrato
  - c. Exposición a situaciones ilegales, inmorales o socialmente sancionados (prostíbulos, mendicidad, consumo de drogas recolección y reciclamiento de basura).

Por su parte, el documento de la OIT-IPEC sobre Sistema de Registro Único de Peores Formas de Trabajo Infantil<sup>5</sup> hace énfasis en la diferencia entre trabajo peligroso por su naturaleza o por sus condiciones, de tal manera, que justifica la utilización de dos herramientas, la lista de ocupaciones y la lista de condiciones de trabajo peligrosas:

---

<sup>5</sup> Manual de Capacitación Sistema de Registro Único de Peores Formas de Trabajo Infantil en Chile. OIT-IPEC. Mayo de 2003

**Trabajos peligrosos por su naturaleza:** Son aquellos que por una característica intrínseca de la actividad laboral, representan riesgo para la salud y seguridad de los niños, niñas y adolescentes que los realizan. Se califican también como trabajos nocivos o de alta riesgo para ser realizados por los menores. (ver anexo 1)

**Trabajos peligrosos por sus condiciones:** Son aquellos en que los elementos del contexto en que los niños desarrollan su actividad laboral pueden determinar perjuicio para su desarrollo integral, con independencia de lo inocuo de la naturaleza del trabajo. (ver anexo1)

## **2. Criterios para la utilización de la lista de ocupaciones prohibidas**

Ninguna de las ocupaciones incluidas en el listado de *ocupaciones prohibidas* podrá ser desempeñada por niños, niñas y jóvenes menores de 18 años en el territorio nacional. En los casos en que la ocupación no se encuentre en la tabla, debe verificarse que la ocupación en cuestión no exponga al menor trabajador a condiciones de trabajo peligrosas para su salud y desarrollo, por lo tanto se requiere complementar la tabla de ocupaciones con la lista de *condiciones de trabajo prohibidas*.

De igual manera, otro criterio que debe contemplarse en la prohibición para trabajar es la *condición de salud* del menor trabajador la cual debe ser verificada por un Médico Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo.

## **3. Proceso de construcción de la lista de ocupaciones prohibidas**

La lista de Ocupaciones Prohibidas para menores trabajadores en Colombia, construyo de manera consensuada, en dos etapas: la primera, requirió el trabajo de los expertos que constituían el equipo interdisciplinario interno de la Universidad del Rosario, y la segunda, el análisis de los actores sociales convocados en reunión publica de discusión, para proceder a la validación de la tabla. Como producto de esta reunión, se conservaron las ocupaciones originales de la tabla y se agregaron otras a juicio de los participantes en la reunión. (Ver informe sobre reuniones de socialización de la lista)

La primera etapa de construcción de la tabla incluyo las siguientes fases:

Fase Documental: sobre criterios para la definición de trabajo infantil peligroso, tablas de ocupaciones y condiciones de trabajo prohibidas para menores de otros

países, estudios sobre ocupaciones, condiciones de trabajo y efectos en la salud tanto en adultos como en menores.

Fase de elaboración de una lista de ocupaciones para su análisis: se partió de definir de manera previa los sectores económicos a incluir para detallar en cada uno las ocupaciones a prohibir. Los sectores económicos contemplados en la lista son los siguientes:

- A: Agricultura, ganadería, caza y silvicultura;
- B: Pesca;
- C: Explotación de minas y canteras;
- D: Industrias manufactureras;
- E: Suministro de Electricidad;
- F: Construcción;
- I: Transporte;
- N: Salud;
- L: Defensa, y

Trabajos no calificados. (Aunque no obedece a la clasificación por sector económico, se incluyeron ocupaciones definidas como trabajos no calificados por considerarse de alta prevalencia de inclusión de menores trabajadores.

La justificación de selección de los sectores económicos mencionados obedeció a los siguientes criterios:

1. Son sectores de alta presencia de accidentalidad (Transporte, Construcción, Electricidad, Manufactureras, Agricultura, Financiera, Hoteles y restaurantes, minas) de acuerdo a la revisión documental y estudios sobre estadísticas nacionales e internacionales en este sentido.
2. Están definidos como susceptibles de aplicación de las normas y acuerdos establecidos en el Convenio 138 de la OIT. (Minas y canteras; industrias manufactureras; construcción; servicios de electricidad, gas y agua; saneamiento; transporte, almacenamiento y comunicaciones; plantaciones y otras explotaciones agrícolas, con exclusión de las empresas familiares).
3. Los trabajos realizados en estos están catalogados como los más riesgosos de acuerdo a la OIT.
4. De acuerdo a estadísticas sobre trabajo infantil, en estos sectores se presenta una alta participación de menores trabajadores (Encuesta DANE).

Una vez definido los sectores, se procedió a la elaboración preliminar de la lista de ocupaciones, para lo cual se utilizó como referentes tres tablas estandarizadas: La

Clasificación Internacional de Ocupaciones de la O.I.T.– CIUO-88, La Clasificación Internacional de Actividades Económicas Revisada y Actualizada para Colombia – CIIU Rev. 3 A.C y la Clasificación Nacional de Ocupaciones del Sena - CNO. El criterio de combinación de las tablas obedece en primer lugar, a lograr una mayor cobertura de ocupaciones y segundo, a proveer una lista más organizada, que ubique inicialmente el gran sector económico y luego las ocupaciones dentro del mismo, y esto lo facilita la tabla de actividades económicas (CIIU Rev A.C).

Fase de análisis de las ocupaciones incluidas en la lista: Los criterios de análisis contemplados fueron:

1. Juicio de expertos (grupo interno de trabajo) acerca de las condiciones de riesgo presentes en las ocupaciones y las consecuencias en la salud y el desarrollo del menor.
2. Los criterios OIT sobre trabajo infantil peligroso: basados en el documento sobre Criterios para Analizar el Trabajo Infantil Peligroso, se procedió a verificar si la ocupación en estudio incluía factores de riesgo caracterizados como de exposición cero<sup>6</sup> y/o de erradicación inmediata<sup>7</sup> para justificar su presencia en la lista. (ver lista de factores de exposición cero en anexo 2, y factores de riesgo de erradicación inmediata en anexo 3).
3. Un tercer criterio contemplo la prohibición de la ocupación en listas de otros países.
4. Legislación y normativa colombiana: Se tuvieron en cuenta los trabajos y condiciones de riesgo prohibidas en le Código del Menor y la clasificación de actividades económicas por grado de riesgo, principalmente III, IV y V, de acuerdo al Decreto 1295 de 1994.

La segunda etapa de construcción de la lista, incluyo las reuniones de socialización de la misma, en este sentido, la lista fue presentada en tres reuniones publicas:

- 1ª reunión ante la Secretaria Técnica del Comité de Erradicación de Trabajo Infantil
- 2ª reunión ante el Comité en pleno de Erradicación de Trabajo Infantil
- 3ª reunión, de socialización publica ante actores dentro de los cuales se incluyó: Consejo Nacional de Riesgos Profesionales, Comité Nacional de Salud Ocupacional, Comité de Erradicación de Trabajo Infantil, Asociaciones Científicas, Universidades, Expertos, (ver listado de participantes anexo 6).

---

<sup>6</sup> Este incluye las ocupaciones o condiciones de trabajo de extrema peligrosidad, por añadidura, los impactos en la salud son de alta gravedad, inclusive podrían ocasionar la muerte de manera inmediata o mediata. Por la peligrosidad del factor de riesgo, sólo su presencia es una razón suficiente, independientemente de cualquier otra variable individual o de las condiciones de trabajo.

<sup>7</sup> Este criterio contempla factores de riesgo que si bien no tienen un gravísimo impacto en la salud o la vida, si atentan contra la misma o el desarrollo del menor.

Como producto final se presenta al final de este documento la tabla que incluye las ocupaciones prohibidas por su peligrosidad y la lista de condiciones de trabajo prohibidas.

#### 4. Lista de Ocupaciones prohibidas para menores trabajadores en Colombia

A continuación se presenta la lista de ocupaciones prohibidas para menores trabajadores, la tabla completa con el análisis por ocupación puede consultarse en el anexo 4

<b>AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA</b>
Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias, forestales y pesqueras con destino al mercado
Técnicos de nivel medio en ciencias biológicas, agronomía, zootecnia y afines
Trabajadores agricultores de café
Trabajadores agricultores de flor de corte bajo cubierta y al aire libre
Trabajadores agricultores de caña de azúcar
Trabajadores agricultores de cereales y oleaginosas
Trabajadores agricultores de hortalizas y legumbres
Trabajadores agricultores de frutas, nueces, plantas bebestibles y especias
Trabajadores agricultores del tabaco.
Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines.
Trabajadores de cría especializada de ganado vacuno (Se incluyen algunos animales de la CIU 0124: ovejas, cabras)
Trabajadores de cría especializada de ganado porcino
Trabajadores de cría especializada de aves de corral
Trabajadores de cría especializada de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas.
Trabajadores de cría especializada de otros animales y la obtención de sus productos
Trabajadores forestales calificados y afines.
<b>PESCA</b>
Pescadores, cazadores y tramperos.
Trabajadores de la silvicultura y explotación de madera
<b>EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS</b>
Trabajadores de extracción de carbón, carbón lignítico y turba
Trabajadores de la extracción de petróleo crudo y de gas natural
Trabajadores de la extracción de minerales y de torio
Trabajadores de la extracción de mineral de hierro

Trabajadores de la extracción de metales preciosos (oro y plata) y los del grupo del platino
Trabajadores de la extracción de minerales de níquel
Trabajadores de la extracción de piedra, arena y arcillas comunes
Trabajadores de la extracción de caolín, arcillas de uso industrial y bentonitas
Trabajadores de la extracción de arenas y gravas silíceas
Trabajadores de la extracción de sal
Trabajadores de la extracción de esmeraldas
Trabajadores de la extracción de otras piedras preciosas y semipreciosas
Trabajadores de la extracción de otros minerales no metálicos
<b>INDUSTRIA MANUFACTURERA</b>
Operarios de máquinas y trabajadores relacionados, procesamiento de metales y minerales
Trabajadores del prensado, forja, estampado y laminado del metal (pulvimetalurgia)
Trabajadores para el procesamiento de metales (galvanizado, zincado, cromado...)
Operarios de máquinas y trabajadores relacionados, elaboración de productos químicos, plástico y caucho
Trabajadores dedicados a la elaboración de productos derivados del petróleo (dióxido de azufre, cáusticos, óxido de nitrógeno y monóxido de carbono, ácido sulfhídrico, agua amarga, ácido sulfúrico, ácido fluorhídrico, catalizadores sólidos, combustibles en general (gas de petróleo licuado, gasolina, queroseno, residuales).
Operarios de máquinas y trabajadores relacionados con el procesamiento de la madera y producción de pulpa y papel
Operarios de máquinas y trabajadores relacionados con la fabricación de textiles
Operarios de máquinas y trabajadores relacionados con la manufactura de productos de piel y cuero
Oficiales y operarios del procesamiento de alimentos y afines
Carniceros, pescaderos y afines
Trabajadores de mataderos y/o sacrificio de animales
Panaderos, pasteleros y confiteros
Operarios de la elaboración de productos lácteos
Operarios de la conservación de frutas, legumbres, verduras y afines
Trabajadores de la producción, envasado y distribución de bebidas Se compone de dos categorías principales y 8 subgrupos.
Trabajadores de la producción de bebidas sin alcohol: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación de jarabes de bebidas refrescantes</li> <li>• Embotellado y enlatado de agua y bebidas refrescantes</li> <li>• Embotellado, enlatado de sumos de frutas</li> <li>• Industria del café</li> </ul>
Trabajadores de la producción de bebidas alcohólicas
Operarios de máquinas de impresión y de artes gráficas

Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines
Moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas y afines
Herreros, herramentistas y afines
Mecánicos y ajustadores de máquinas
Trabajadores y fabricantes de baterías, cables eléctricos, electrodomésticos
Trabajadores de la producción de vidrio y productos de vidrio y Trabajadores de la fabricación de productos de cerámica
Alfareros, operarios de cristalería y afines
Trabajadores de la industria pirotécnica
Operadores de cadenas de montaje automatizadas y de robots industriales
Trabajadores de la fabricación de vehículos automotores, locomotoras, aeronaves
<b>SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD</b>
Trabajadores y operarios en la generación, captación, transmisión y distribución de energía eléctrica
<b>CONSTRUCCION</b>
Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines.
Oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines.
Pintores, limpiadores de fachadas y afines.
Trabajadores de la cimentación y demolición (Incluir todas las del sector de la construcción)
<b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO</b>
Transporte por vía férrea
Transporte urbano colectivo e intermunicipal regular de pasajeros (por carretera.
Transporte municipal e intermunicipal de carga por carretera
Transporte marítimo y fluvial
Manipulación de carga, almacenamiento y depósito
Trabajadores de servicio directo a pasajeros
<b>SALUD</b>
Técnicos de nivel medio de las ciencias biológicas la medicina y la salud
Profesionales de nivel medio, de la medicina moderna y de la salud
Personal de enfermería y partería
Practicantes de la medicina tradicional y curanderos
<b>DEFENSA</b>
Fuerzas Armadas
Actividades de defensa (Guardaespaldas, compañías de seguridad)
<b>TRABAJOS NO CALIFICADOS</b>
Limpiabotas y otros trabajadores callejeros.
Personal doméstico y afines, limpiadores, lavaderos y planchadores.
Conserjes, lavadores de ventanas y afines.

Mensajeros, porteadores, porteros y afines.
Recolectores de basura y afines.
Jardineros
<b>Otros oficios no calificados que no se encuentran en las tablas estandarizadas</b>
Manipulador de animales
Mecánico Automotriz
Soldador
Operador de Calderas
Trabajadores de clubes nocturnos, bares, casinos, circos y casas de juego
Vidriero
Conductor de automóvil
Carpintero
Trabajadores de lavanderías y tintorerías
Comercio minorista
Trabajadores de Plazas de mercado
Trabajadores de Bombas de Gasolina
Trabajadores de empresas dedicadas a actividades deportivas profesionales de torero y/o cuadrillas de ruedo, paracaidistas, corredores de automotores de alta velocidad, alpinistas, buceadores, boxeadores, motociclistas, ciclistas y similares.
Reparador de aparatos eléctricos

## 5. Lista de condiciones de trabajo prohibidas para menores trabajadores en Colombia

En este grupo se encuentran las condiciones de trabajo que la Seguridad y Salud en el trabajo ha identificado como peligrosos, debido a los factores de riesgo o procesos peligrosos a los que se expone la población trabajadora.

### Elementos a considerar con relación a los límites de exposición:

- **La exposición debe ser menor a lo establecido para el adulto:** Factores de riesgo que cuentan con TLVs establecidos para adultos, deben ser menores para niños, considerando su mayor vulnerabilidad. Debe tenerse en cuenta que los valores umbral límite (TLVs) han sido fijados para adultos y para una jornada de 8 horas/día. Se propone utilizar como límite máximo de exposición para niños en este caso el nivel correspondiente al máximo tolerado para población no trabajadora.
- Para los factores de riesgo físicos y ergonómicos, organización y división del trabajo, las normas para adultos no sirven para niños.

- Si las **legislaciones y prácticas nacionales** son más protectoras que las normas internacionales, deben prevalecer sobre estas últimas.

La siguiente lista contiene las condiciones de trabajo riesgosas para la salud y el desarrollo del menor trabajador, a las cuales no deberá exponerse el menor trabajador.

Se prohíbe el trabajo de los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años en las condiciones descritas en la siguiente tabla:

<b>Condiciones de Trabajo Peligrosas y Riesgosas para la Salud y el Desarrollo del menor</b>
<p><b>Riesgos Físicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se prohíbe el trabajo en condiciones de ruido continuo o intermitente que exceda los 80 decibeles.</li><li>• Se prohíbe la utilización de herramientas, maquinaria o equipo por parte del menor trabajador que lo exponga a vibraciones en todo el cuerpo o en los segmentos; así como la asignación de lugares o puestos de trabajo próximos a fuentes generadoras de vibración.</li><li>• Se prohíbe el trabajo de los menores en condiciones de exposición a ambientes térmicos rigurosos, (calor o frío), debido a la realización de tareas a la intemperie, próximas a fuentes de calor como hornos y calderas, trabajos en cuartos fríos o similares.</li><li>• Se prohíbe el trabajo de los menores en condiciones de exposición a radiaciones ionizantes generadas por la proximidad a fuentes emisoras de rayos X, rayos gama y beta; y a radiaciones no ionizantes ultravioleta, por cercanía a fuentes generadoras como lámparas de hidrogeno, lámparas de gases, flash, arcos de soldadura, lámparas de tungsteno y halógenas, lámparas incandescentes, estaciones de radiocomunicaciones entre otras.</li><li>• Se prohíbe el trabajo de menores en lugares con iluminación natural y/o artificial deficiente de acuerdo con la norma colombiana.</li><li>• Se prohíbe el trabajo de menores en lugares con deficiente ventilación.</li><li>• Se prohíbe el trabajo de menores en lugares que lo expongan a presiones barométricas altas o bajas, por ejemplo en el fondo del mar o en condiciones de navegación aérea.</li></ul>

### **Riesgo Biológico**

- Se prohíbe el trabajo del menor en actividades que implique contacto directo o indirecto con animales y personas infectadas o enfermas.
- Se prohíbe el trabajo del menor en actividades que impliquen contacto directo o indirecto con residuos en descomposición de animales (glándulas, vísceras, sangre), pelos, plumas, excrementos, secreciones tanto de animales como humanas o cualquier otra sustancia que implique el riesgo de infección.
- Se prohíbe el trabajo del menor que lo exponga a vectores de riesgo biológico.

### **Riesgos Químicos**

- Se prohíbe el trabajo de menores en condiciones de exposición a contaminantes químicos clasificados con toxicidad aguda en las categorías 1, 2 y 3, de acuerdo al GSH de las Naciones Unidas.
- Se prohíbe el trabajo de menores en condiciones de exposición a cancerígenos clasificados como A1, A2 o A3 por la ACGIH.
- Se prohíbe el trabajo de menores en condiciones de exposición a genotóxicos.
- Se prohíbe el trabajo de menores en condiciones de exposición a contaminantes inflamables o reactivos de categorías 2, 3 o 4 de la NFPA.
- Se prohíbe el trabajo de menores en condiciones de exposición a corrosivos.
- Se prohíbe el trabajo de menores en condiciones de exposición a contaminantes químicos presentes en sustancias sólidas como metales, cerámica, cemento, madera, harinas, soldadura; líquidos como vapor de agua, pintura; gases y vapores como monóxidos de carbono, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno y sus derivados, cloro y sus derivados, amoníaco, cianuros, plomo y mercurio entre otros. (ver tabla anexa de contaminantes químicos carcinógenos)
- Se prohíbe el trabajo de menores que implique el manejo, manipulación o contacto con arsénico y sus compuestos, asbestos, bencenos, carbón mineral, fósforo y sus compuestos, hidrocarburos y otros compuestos del

carbono, metales pesados (cadmio, cromo) y sus compuestos, silicatos y otras sustancias cancerígenas (ver tabla anexa).

- Se prohíbe el trabajo de menores relacionado con el manejo de sustancias cáusticas, ácido oxálico, nítrico, sulfúrico, bromhídrico y fosfórico
- Se prohíbe la participación de menores en trabajos donde haya libre desprendimiento de partículas minerales, de partículas de cereales (arroz, trigo, sorgo, centeno, cebada, soya entre otros) y de vegetales (caña, algodón, madera)
- Se prohíbe la participación de menores en trabajos donde exista escape de motores diesel o humos de combustión de sólidos
- Se prohíbe el trabajo de menores donde tengan contacto o manipulen productos fitosanitarios (fertilizantes, herbicidas, insecticidas y fungicidas), disolventes, esterilizantes, desinfectantes, reactivos químicos, fármacos, solventes orgánicos e inorgánicos entre otros.
- Se prohíbe el trabajo de menores en ambientes con atmósferas tóxicas, explosivas o con deficiencia de oxígeno

### **Riesgos de Seguridad**

- Se prohíbe el trabajo de los menores en condiciones de manipulación de herramientas manuales y maquinaria peligrosas (de la industria metalmeccánica, del papel, de la madera, sierras eléctricas circulares y de banda, guillotinas, máquinas para moler y mezclar, máquinas procesadoras de carne, molinos de carne).
- Se prohíbe el trabajo de los menores en la manipulación y/o operación de maquinaria, equipos o herramientas de uso industrial, agrícola y minero
- Se prohíbe el trabajo de los menores en actividades de mantenimiento, limpieza y operación de maquinaria o equipo de uso industrial, agrícola y minero.
- Se prohíbe el trabajo de los menores en conducción y mantenimiento de vehículos automotores.
- Se prohíbe el trabajo de los menores en grúas, montacargas o elevadores.

- Se prohíbe el trabajo de menores en lugares con presencia de riesgos locativos (superficies defectuosas, escaleras y rampas en mal estado, techos defectuosos o en mal estado, problemas estructurales entre otros).
- Se prohíbe el trabajo de los menores en alturas superiores a dos metros.
- Se prohíbe el trabajo de los menores en la producción, transporte, procesamiento, almacenamiento, manipulación o cargamento de explosivos líquidos inflamables o gaseosos.
- Se prohíbe el trabajo de los menores en espacios confinados
- Se prohíbe el trabajo de los menores en puestos cercanos a arrumes elevados sin estibas, cargas o apilamientos no trabados o cargas apoyadas contra muros
- Se prohíbe el trabajo de los menores en la operación y/o contacto con sistemas eléctricos de las maquinas y sistemas de generación de energía eléctrica (conexiones eléctricas, tableros de control, trasmisores de energía entre otros)
- Se prohíbe el trabajo de los menores que esté relacionado con cambios, de correas de transmisión, aceite, engrasado y otros trabajos próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad

#### **Riesgos por esfuerzo físico**

- Se prohíbe el trabajo del menor en actividades o trabajos prolongados de pie
- Se prohíbe el trabajo del menor en actividades o trabajos que exijan posturas forzosas como flexiones de columna, brazos por encima del nivel de los hombros, posición de cuclillas, rotaciones e inclinaciones del tronco entre otras
- Se prohíbe el trabajo del menor en actividades o trabajos que impliquen manipulación de carga (levantar, transportar, halar, empujar objetos pesados de forma manual o con ayudas mecánicas). Para este fin se establece como límite máximo de carga en levantamiento o transporte de 10% del peso corporal del menor, considerando que la posición de la carga sea cercana al cuerpo y con una técnica de levantamiento adecuada.

- Se prohíbe el trabajo del menor en actividades o trabajos que exijan movimientos repetitivos de brazos y piernas. Para este fin se establece como límite máximo de repetitividad 10 ciclos por minuto.
- Se prohíbe el trabajo del menor en actividades o trabajos que exijan carga fisiológica elevada
- Se prohíbe el trabajo del menor en actividades o trabajos que exijan grandes caminatas o desplazamientos al aire libre
- Se debe prohibir el trabajo a menores que exceda el 30% de la capacidad máxima de trabajo del menor para trabajo de 8 horas o menos. O trabajos que excedan el 30% del costo cardiaco relativo.

### **Riesgo Psicosocial**

- Se prohíbe el trabajo no remunerado de los menores
- Se prohíbe el trabajo del menor en jornadas y duración que interfiera con las actividades escolares
- Se prohíbe el trabajo de los menores en condiciones aislamiento y/o separación de la familia
- Se prohíbe el trabajo de los menores con supervisiones despóticas, malos tratos, abusos (moral y sexual)
- Se prohíbe el trabajo de los menores en situaciones ilegales, inmorales o socialmente sancionados
- Se prohíbe el trabajo de los menores en turno nocturno.

## BIBLIOGRAFIA

American Academy of Pediatrics Committee on Environmental Health. En: Etzel RA, ed. Pediatric Environmental Health. Segunda Edición.

CASTELNUOVO, Cecilia; CASTELNUOVO, Andrea; OVIEDO, Jorge; SANTACRUZ, Ximena. Trabajo Infantil en la Floricultura: Una Evaluación. Organización Internacional del Trabajo – O.I.T. / IPEC. Ecuador, Abril de 2000.

COSTA RICA. CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL. Actividades laborales peligrosas e insalubres para la persona adolescente trabajadora. Costa Rica. Marzo de 2003. *Material disponible en Internet.*

DÁVALOS, Guillermo. Trabajo Infantil en la Caña de Azúcar: Una Evaluación Rápida. Organización Internacional del Trabajo – O.I.T. / IPEC. Ginebra, Mayo de 2002.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE-. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Revisión 3 Adaptada para Colombia. CIIU REV. 3 A.C.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE- Encuesta Nacional de Trabajo Infantil. Análisis de los resultados de la encuesta sobre caracterización de la población entre 5 y 17 años en Colombia. Noviembre de 2001. Ed. DANE, Bogotá, 2003.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS – UNICEF. Trabajo Infantil y Adolescente en la Producción de Azúcar y Sal en la Zona Sur de Honduras. Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Honduras, 2003.

GARCIA HUIDORO, Guillermo. El Trabajo Infantil Juvenil de Panamá en los años Noventa, Avances, Políticas y Seguimiento. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF. Ciudad de Panamá, Diciembre de 2002.

MACIAS, Hinojosa. Nuevos Alergenos Ocupacionales. En: *Alergol Inmunol Clin*. Vol 17 N 2, 2002. p 86-103.

MINERCOL – OIT – IPEC. El Trabajo Infantil en la Minería Artesanal del Carbón. Colombia 2001.

MINERCOL – OIT – IPEC. El Trabajo Infantil en la Minería Artesanal de Arcilla. Colombia. 2001.

MINERCOL – OIT – IPEC. El Trabajo Infantil en la Minería Artesanal de las Esmeraldas. Colombia, 2001.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO –OIT y PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL-IPEC. Criterios para analizar el trabajo infantil peligroso –TIP- Informe del Taller Técnico. Quito. Agosto de 2002. *Material disponible en Internet.*

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO –OIT. Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. OIT- Tercera Edición. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid, 2001. Volúmenes III y IV.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO –OIT. El Trabajo Infantil. Lo intolerable en el punto de mira, Conferencia Internacional del Trabajo, 86ª reunión. 1998. *Material disponible en Internet.*

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO –OIT y PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL-IPEC. Manual de Capacitación Sistema de Registro Único de Peores Formas de Trabajo Infantil en Chile. Mayo de 2003. *Material disponible en Internet.*

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO – O.I.T. El Trabajo Infantil en Ocupaciones y Sectores Peligrosos, en “Lo Intolerable en el Punto de Mira, un Nuevo Convenio Internacional para Eliminar las Peores Formas de Trabajo Infantil”. 1999

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO O.I.T. / IPEC. Oficina Subregional, San José, Costa Rica. Hojas de Seguridad y Salud para el Cultivo del Café y el Trabajo Infantil Peligroso. Costa Rica. Noviembre de 2003.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO O.I.T. Legislación Nacional sobre eliminación del trabajo infantil y protección de los niños y jóvenes. ILOLEX. <http://www.ilo.org/dyn/natlex/spanish/index.htm>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Protección de los niños en el mundo. En: Educación Obrera, Vol 3 Numero 103. 1997.

OTHEGUY, María. Contextualización de las Condiciones Sociales Asociadas a la Problemática del Trabajo Infantil en la Argentina. Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Secretaria de Seguridad Social, Dirección De Políticas de Seguridad Social, -IPEC. Argentina, 2002.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Código del Menor. Ed. ICBF, Bogotá, 1990.

SÁNCHEZ ARAGONES, Nury; CAVARIA RORIGUEZ, Virginia. Actividades Laborales Peligrosas e Insalubres para la Persona Adolescente Trabajadora. Consejo De Salud Ocupacional Área de Formación, Divulgación y Promoción De Costa Rica Marzo de 2003.

Organización Internacional del Trabajo "Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. España. 1999

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-. Clasificación Nacional de Ocupaciones C.N.O. División de Estudios Ocupacionales. Dirección de Empleo. *Material disponible en Internet.*

## CONSULTA TÉCNICA

### **PARTICIPANTES DE LAS REUNIONES DE SOCIALIZACION DE LA LISTA DE OCUPACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO PROHIBIDOS PARA MENORES TRABAJADORES EN COLOMBIA**

#### **Ministerio de la Protección Social:**

Juan Carlos Llano Rondón  
Ludmila Flórez Malagón  
Carlos Plazas  
Marcela Soler Guío  
Carmenza Perilla  
Rocío Devia

#### **Organización Internacional Del Trabajo - IPEC**

Liliana Obregón Espinel  
Consuelo Aponte de Pieschacon  
Gabriela Luna  
Lyda Guarín

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF**  
Nelson Ortiz – UNICEF  
Patricia Castro – UNICEF

#### **Entidades Oficiales**

Juliana Postarini – Defensoría del Pueblo  
José Ignacio Lesmes – Defensoría del Pueblo  
Luis Ángel Hernández – Seguro Social  
Luana Betsy Polo Cortés – Seguro Social  
Gloria Morgan – Seguro Social  
Patricia Siatova – Seguro Social  
Luz Stella Coronado – Procuraduría  
Pilar López – Procuraduría

Luz Mila Cardona Arce – ICBF  
Lilias Flórez Peñaloza – ICBF  
Salomé Vélez M. - ICBF  
Andrea Reyes – Consejería Presidencial Programas Especiales  
Liliana Vargas – Ministerio Educación Nacional  
Claudia Valenzuela – Ministerio de Comunicaciones  
Esperanza Ortiz – DANE  
Juana Paola Bustamante - DNP  
Monica Mejia G. - Coldeportes  
Emilio Posada – MINERCOL  
Adriana Lucía Castro – DABS  
Sandra Leal – Secretaría de Salud de Cundinamarca  
Lídice Álvarez – Secretaria Distrital de Salud  
Alba Muñoz Mendoza – Policía de Menores

## **Representantes de los Empleados**

Germán Rojas CGTD  
Octavio E. Rubio – CGTD  
Judy Ortiz - CUT  
Mauricio Rubiano – CUT  
Diana Gómez Cely – CTC  
Pedro Calderón Díaz USO

## **Representantes de Entidades Privadas**

Paula López Vendemiati – FASECOLDA  
Edgar Velandía – FASECOLDA  
Beatriz Rodado – ANDI  
Luis Francisco Martínez – FEDEFIQUE (S.A.C)  
Clara Hernández – AUGURA (S.A.C)

## **Representantes de Universidades**

Emilio Carrasco - Universidad Externado

Zulma Urrego – Universidad Nacional de Colombia  
Jairo E. Luna – Universidad Nacional de Colombia  
Mabel Hernández – Pontificia Universidad Javeriana  
Berta Polo – Pontificia Universidad Javeriana  
Agustín Vega – Universidad Distrital Francisco José de Caldas

## **Estudiantes**

Paula Franco  
Daniel Sánchez  
Felipe Arias  
Camilo Andrés Patarroyo

## **Otras Entidades**

Diana Muñoz Jiménez – Embajada de Canadá  
Craig M. Conway – Embajada Estados Unidos  
Concepción Caballero Casillas – Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) - Embajada España  
Hernán Salamanca – Rep/Grey  
Oscar Fernando Jiménez – Casa del Menor Trabajador  
Martha García – Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC

## **Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario:**

Leonardo Briceño Ayala  
Diana Mendoza Alzate  
Rosario Guerrero  
Maritza Pinzón de Gutiérrez  
José Manuel López  
Ana Isabel Gómez  
Patricia Cabrera  
Ángela María Pinzón Rondón  
Diana Patricia Alfonso  
Germán René Álvarez  
Andrés Avellaneda

## ANEXO 1

### Trabajo peligroso por su naturaleza y trabajo peligroso por sus condiciones<sup>8</sup>

---

#### Trabajo peligroso por su naturaleza

##### **1. Trabajo en minas, explotación de canteras, trabajo subterráneo y excavaciones.**

Son características en este tipo de trabajo, las labores de pirquinero y minero desarrolladas por niños y adolescentes, en piques y minas de nuestro país abandonadas o de explotación artesanal. También caben dentro de esta categoría, los trabajos realizados por niños y adolescentes en alcantarillas.

Dentro de los riesgos de este tipo de actividades, se encuentran traumatismos, intoxicaciones, muerte por derrumbe y aspiración de gases tóxicos, silicosis, entre otros.

##### **2. Trabajo en que se utilice maquinaria, herramientas de tipo manual o mecánico y equipos especializados, que requieran capacitación y experiencia.**

Estas actividades son características de la industria del papel, la metal mecánica, la explotación de bosques, los aserraderos, molinos, plantas de procesamiento de minerales, vulcanizaciones, talleres mecánicos, y de actividades de la construcción, tales como: armados de estructura, movimiento de tierra, manejo de vehículo de transporte, operación de equipo de demolición, operación de explosivos, transporte de escombros, labores de carpintería, fabricación de ladrillos, etc.

Entre los riesgos a que están afectos los niños, se encuentran amputaciones, traumatismos de distinto tipo y gravedad, cortes en la piel, quemaduras, infecciones o problemas oculares, entre otras afecciones.

##### **3. Trabajos que impliquen el contacto con productos, sustancias u objetos de carácter tóxico, combustible, comburente, inflamable, radioactivo, infeccioso, irritante y corrosivo; todos aquellos susceptibles de producir efectos perjudiciales a la salud.**

Este tipo de trabajos están asociados a la industria, como la del asbesto o cemento, talleres automotrices (embragues y frenos), exposición a agroquímicos en la fumigación de frutas, pintura de autos, estaciones de servicio, industria de la cerámica, comercio de

---

<sup>8</sup> Manual de Capacitación Sistema de Registro Unico de Peores Formas de Trabajo Infantil en Chile. OIT-IPEC. Mayo de 2003

arena, fabricación de poliuretano, producción de plástico, caucho sintético, pinturas, anticorrosivos, limpieza en seco, fabricación de pelotas plásticas, velas, esponjas, entre otros.

Entre los efectos esperados en este tipo de trabajos se cuentan: cáncer bronquial y pleural, asbestosis, silicosis, alteraciones pulmonares como asma, rinitis y rinofaringitis, encefalopatía, efectos narcóticos, intoxicaciones agudas y crónicas, disminución de la respuesta inmunológica, lesiones del sistema nervioso central, lesiones hepáticas y renales, síndrome depresivo, psicosis tóxica, trastornos de la memoria y la concentración.

#### **4. Trabajo en producción, reparto o venta exclusiva de alcohol y en establecimientos de consumo inmediato.**

En particular se refiere a las actividades relacionadas con la fabricación de vinos y bebidas alcohólicas, trabajo de atención a clientes en bares y cantinas.

Entre las consecuencias para el niño, niña y adolescente se cuentan: traumatismos por agresiones y accidentes, agotamiento físico por falta de sueño, adquisición de conductas que atenten contra su propia integridad.

#### **5. Trabajo en ambientes nocivos como centros nocturnos, prostíbulos, salas de juegos de azar, salas o sitios de espectáculos obscenos o talleres donde se graben, imprimen, fotografíen o filme material pornográfico y, que atenten contra la propia integridad emocional y la de otras personas.}**

Dentro de los riesgos de esta actividad, se cuenta la adopción por parte de niños, niñas y adolescentes de comportamientos que atenten contra su propia integridad, consumo de alcohol y drogas, e ingreso a peores formas del trabajo infantil, como la explotación comercial sexual.

#### **6. Trabajo en levantamiento, colocación de traslado de carga manual.**

Corresponde a actividades desarrolladas por niños/as y adolescentes, que impliquen la carga, descarga y traslado continuo de elementos. Entre las actividades características de este tipo de trabajo se encuentran, estibadores, desestibadores, fleteros en ferias y pionetas.

Los daños a los que los niños, niñas y adolescentes están expuestos dicen relación con enfermedades músculo esqueléticas, lumbagos, lesiones y traumatismos.

#### **7. Trabajos en actividades en que su propia seguridad y la de otras personas estén sujetas al desempeño del niño, niña o adolescente.**

Este tipo de trabajo supone la utilización del niño, niña o adolescente en actividades de cuidado y vigilancia sea de ancianos, enfermos, hermanos, otros niños o parientes, así como el cuidado de sitios y lugares que requieran protección. Entre estas labores se cuentan las de guardia, nochero, rondín, vigilante, entre otras.

Estas actividades exponen a niños /as y adolescentes a altos grados de estrés, accidentes y agresiones.

### **8.Trabajos en alta mar**

En esta categoría se encasillan todas las actividades desarrolladas y asociadas a la pesca industrial y artesanal, a la recolección de corales, moluscos y algas, así como a la recuperación de redes y cajones de aire comprimido, inspección de diques, reparación de embarcaciones en alta mar y trabajos bajo el agua, en general.

Entre los impactos a la salud de los niños, niñas y adolescentes se encuentran accidentes de todo tipo, traumatismos, muertes por inmersión, hipotermia, hiperbarismo o hipobarismo, hipoxia y sus secuelas.

### **9.Trabajos en altura superiores a 2 metros.**

Algunas actividades características de este tipo de trabajo son: limpieza de vidrios en edificios, la reparación de techumbres, el armado de andamios, etc.

Entre los riesgos a que están expuestos los niños, niñas y adolescentes figuran todo tipo de traumatismos, cortes en la piel e insolación.

### **10. Trabajos en sistemas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.**

Se refiere a cualquier trabajo de niños, niñas y adolescentes que implique contacto directo con electricidad.

Entre los daños que implican este tipo de actividades se cuentan electrochoques, sacudidas eléctricas, quemaduras, fibrilación ventricular y, en algunos casos, la muerte.

### **11. Trabajos en cámaras de congelación.**

Corresponde al trabajo que niños, niñas y adolescentes desarrollan en lugares fríos, donde se almacenan alimentos y elementos para su conservación. Entre estos se cuentan frigoríficos de frutas, carne, bulbos de flores y fábricas de hielo.

Como daños característicos de este tipo de actividad se encuentran la asfixia, intoxicación, hipotermia, hipoxia y enfermedades pulmonares.

## **12. Trabajos en fundiciones en general.**

Hace referencia explícita al trabajo de niños, niñas y adolescentes en laminadoras y fundiciones de acero, cobre, hierro, vidrio o cualquier otro metal, no importando la función que desempeñen.

Entre los daños asociados al trabajo en estos lugares, se encuentran quemaduras graves, conjuntivitis por radiaciones infrarrojas, entre otras.

## **13. Trabajos con exposición a ruidos continuos e intermitentes superior a 85 decibeles o a ruido de impacto.**

En esta categoría se incluyen los trabajos en aeropuertos, aserraderos, maestranzas, perforaciones, o cualquier labor que implique la exposición continua y sistemática al ruido.

Las consecuencias para la salud dicen relación con daño auditivo parcial o total, agudo o crónico.

## **14. Trabajo con exposición a radiaciones ionizantes y no ionizantes.**

Se refiere a trabajos de niños, niñas y adolescentes que impliquen una exposición directa o no a radiaciones, como sería el trabajo en laboratorios de rayos X, aeropuertos, hospitales y fábricas de iluminación.

Entre los daños a la salud asociados por la exposición a las radiaciones, se cuentan alteraciones al ADN que compromete los genes y los cromosomas, atrofia de los tejidos y deterioro funcional, múltiples lesiones como úlceras, insuficiencias de órganos, disminución de funciones glandulares, esclerosis vascular, cáncer, disminución del crecimiento de los huesos y cartílagos en los niños.

## **15. Trabajos en contacto con residuos de animales deteriorados o con glándulas vísceras, sangre, huesos, cueros, pelos, y desechos animales y en contacto con animales portadores de enfermedades infecto-contagiosas.**

Ejemplos de estos oficios son: pastores, carniceros, matarifes, ganaderos, ordeñadores, lecheros, cuidadores de animales, limpiadores de pieles, esquiladores, la manipulación de guano, entre otras.

Los daños a la salud asociados al desempeño de estas labores dicen relación con el contagio de enfermedades, infecciones, parasitosis, micosis, virosis y otras alteraciones a través de agentes biológicos.

### **Trabajo Peligroso por sus Condiciones**

Las condiciones que definen la peligrosidad del trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes son las siguientes:

**1 Jornadas laborales extensas**, esto es, superiores a ocho horas diarias.

**2 Trabajo en horario nocturno o de madrugada:** que específicamente va desde las 22:00 horas a las 7:00 horas.

**3 Ausencia de medidas de higiene y condiciones de seguridad laboral.**

**4 Trabajos que impidan la asistencia a la escuela.**

En nuestro país, es difícil establecer con certeza qué actividades desarrolladas por los niños/as y adolescentes, corresponden a trabajos peligrosos por sus condiciones, dado que la mayoría de ellos trabajan en el sector informal de la economía, donde no existe regulación, ni amparo de la legislación.

Sin embargo, se sabe de algunas ocupaciones desarrolladas por los niños/as y adolescentes como son: trabajo en servicio doméstico, lavado y cuidado de autos, limpieza de calzado, limpieza de parabrisas en las esquinas, empaque en supermercados, comercio callejero, trabajos en kioscos y ferias libres, recolección de papeles y cartones, entretención callejera, entre otros.

## ANEXO 2

### **PRODUCTOS, SUSTANCIAS, SITUACIONES DE TRABAJO O PROCESOS PELIGROSOS DE EXPOSICIÓN CERO PARA LOS NIÑOS DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LA OIT<sup>9</sup>**

---

- Asbesto o amianto
- Sílice
- Isocianatos
- Benceno, tolueno, xileno, estireno
- Otros cancerígenos del Grupo 1 y 2a de la Lista del IARC (ver anexo 4)
- Mercurio
- Organoclorados
- Organofosforados
- Trabajo bajo tierra
- Trabajo bajo el agua
- Trabajo nocturno (entre 22h00 y 6h00 según la Enciclopedia de la OIT o que pueden variar con disposiciones nacionales más estrictas)
- Trabajo en espacios confinados (espacios cerrados y estrechos, generalmente que cabe una persona, ventilación deficiente, más aún si existen gases tóxicos como sulfuro de hidrógeno, anhídrido carbónico y disolventes orgánicos)
- Trabajo en altura y sin protección
- Trabajo con sustancias a altas temperaturas (metal fundido, vidrio)
- Horas extras, doble turno
- Radiaciones ionizantes
- Máquinas - herramientas sin protección como máquinas de la industria metalmeccánica, del papel, de la madera, sierras eléctricas, guillotinas, máquinas para moler y mezclar
- Explosivos (elaboración, almacenamiento y manipulación)
- Armas de fuego
- Contacto con sistemas, circuitos y conductores de corriente eléctrica no protegidos

---

<sup>9</sup> Criterios para analizar el trabajo infantil peligroso -TIP- Informe del Taller Técnico. Organización Internacional del Trabajo-OIT-, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil-IPEC. Quito. Agosto de 2002

## ANEXO 3

### PRODUCTOS, SUSTANCIAS, SITUACIONES DE TRABAJO O PROCESOS PELIGROSOS PARA SU ERRADICACIÓN INMEDIATA<sup>10</sup>

---

#### 1) RIESGOS O PROCESOS PELIGROSOS POR ASPIRACIÓN DE POLVOS Y HUMOS DE ORIGEN ANIMAL, VEGETAL O MINERAL

Madera, algodón, goma arábiga, cadmio, aluminio

#### 2) GASES Y VAPORES

Ázoe o Nitrógeno, Dióxido de carbono, metano, etano, propano y butano. Amoníaco, cloro, fosgeno, alcaloides y éter y etílico diclorado, poli-isocianatos, disisocianato de berilio, cadmio

#### 3) AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS ORGÁNICOS O INORGÁNICOS, BIOLÓGICOS; QUE ACTÚAN COMO IRRITANTES PRIMARIOS O SENSIBILIZANTES

Cromatos y bicromatos, arsénico, alquitrán, brea, dinitrobenceno

#### 4) POLVOS Y OTROS AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS LESIVOS PARA EL ORGANISMO DE LA VISION

Calor

Químicos: amoníaco, anhídrido sulfuroso, cloro, disolventes, polvo de algodón, trigo, maní, tabaco, mostaza, vainilla y productos medicamentosos, sulfuro de carbono, naftalina, benzol, plomo, tricloroetileno.

Radiaciones: rayos actínicos e infrarrojos

#### 5) POLVOS, HUMOS, LÍQUIDOS, GASES O VAPORES TÓXICOS DE ORIGEN QUÍMICO, ORGÁNICO O INORGÁNICO, POR LAS VÍAS RESPIRATORIA, DIGESTIVA O CUTÁNEA.

Plomo, , arsénico, manganeso, gas de hulla, cianuro y sus compuestos, petróleo y carbón de hulla, tetracloruro de carbono, cloro-bromometanos, cloruro de vinilo, monoclorohidrina de glicol

---

<sup>10</sup> Ibid

## 6) PRODUCTO QUÍMICO QUE ES CAPAZ DE INDUCIR UN PATRÓN CONSTANTE DE DISFUNCIÓN NEURAL O CAMBIOS EN LA QUÍMICA O LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA NERVIOSO

Anhídrido carbónico, monóxido de carbono, ácido sulfhídrico, cianuro, plomo, manganeso, aluminio, acrilamida, acrilonitrilo, disulfuro de carbono, viniltolueno, cloruro de metileno, cloruro de metilo, xileno, hexacarbonos, n-hexano, metil butil cetona (MBK), freón 113, , ácido bórico, difulfiran, hexaclorofeno, hidracina, tretaetilo de plomo, arsina, talio.

## 7) AGENTES BIOLÓGICOS POTENCIALMENTE INFECCIOSOS

Bacterias, parásitos, hongos, virus, endoparásitos humanos, productos de recombinación, cultivos celulares humanos o de animales, y los agentes biológicos potencialmente infecciosos que estas células pueden contener, además de otros agentes infecciosos, plantas y animales

## 8) FACTORES BIOMECÁNICOS Y ERGONÓMICOS

Trabajadores sometidos a determinadas actividades laborales en las que existan movimientos rápidos o repetitivos; esfuerzos excesivos; posturas incómodas o forzadas, vibraciones u otras similares

## 9) CANCERÍGENOS INDUSTRIALES DE ORIGEN FÍSICO, O QUÍMICO INORGÁNICO U ORGÁNICO, O POR RADIACIONES, DE LOCALIZACIÓN DIVERSA

Aceites combustibles, engrasado, de parafina y brea del petróleo.. Polvos de cromatos, arsénico, berilio, hematita, zinc, plomo. Níquel, cloruro de polivinilo. Tricloroetileno, tetracloroetileno, tetracloruro de carbón. Clorofenoles. Vapores de aceites y disolventes. Cloruro de vinilo. Hidrocarburos aromáticos policíclicos. Alquitrán de hulla y brea.

## 10) FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN ACTUAR COMO ESTRESORES LABORALES

Sobrecarga de trabajo. Supervisión con maltrato. Grandes demandas físicas. Situaciones estresantes prolongadas. Monotonía e inmovilidad. Elevados ritmos de trabajo. Ambigüedad de las tareas. Rotación de turnos. Trabajo nocturno. Jornadas prolongadas. Trabajo en días de descanso o vacaciones. Actos de violencia. Acoso o abuso sexual Aislamiento, separación de la familia, violencia, maltrato, trabajo socialmente valorado negativamente, exposición a situaciones ilegales, inmorales o socialmente sancionados.

## 11) FACTORES, PROCESOS CARGAS O TAREAS PELIGROSAS DE TIPO ERGONÓMICO QUE PUEDEN CAUSAR SOBRECARGA FÍSICA , SOBRE CARGA MENTAL O ACCIDENTES

Alta repetitividad (Referencia NIOSH)

Superficie dura

Tiempo prolongado en posiciones incómodas

Transporte y levantamiento de cargas

- Peso (60% del adulto)
- Frecuencia
- Combinación de los dos factores

Postura

- Postura, si sobrepasa:

Inclinación lateral de 15º, hacia adelante de 30º

Rotación forzada

Utilización de herramientas vibrátiles

Utilización de herramientas de presión de tamaños y formas inadecuadas

Levantamiento y transporte de carga

- Peso (definir por edad)
- Frecuencia (definir por edad)

Exposición a altas temperaturas (calor-humedad)

Jornadas prolongadas (definir por edad)

Ausencia o insuficiencia de pausas en la jornada

## 12) FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES QUE PUEDEN CAUSAR ACCIDENTES, DAÑOS DE TIPO FÍSICO O MENTAL

Incendio y explosiones

Agresión física : social, manejo de dinero

Trabajos en la calle

Coalición e impactos de vehículos

## 13) PROCESOS O FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN CAUSAR RIESGOS DE QUEMADURAS

Contacto con ácidos y bases

14) FACTORES DE RIESGO DERIVADOS DE PROCESOS, TAREAS, CARGAS PELIGROSAS QUE PUEDEN CAUSAR ACCIDENTES TRAUMÁTICOS

Actividades que ocasionen atrapamientos, caídas desde alturas, caídas en pisos defectuosos o resbalosos

## ANEXO IV

# MATRIZ DE ANÁLISIS DE LAS OCUPACIONES PROHIBIDAS PARA MENORES TRABAJADORES

### Introducción

Teniendo en cuenta la obligación de analizar integralmente las ocupaciones propuestas como prohibidas para menores trabajadores, a continuación se presenta una matriz con los resultados del análisis, aplicando los criterios establecidos para la elaboración de la lista de ocupaciones, los cuales fueron explicados en el informe de elaboración de la lista.

## Organización de la tabla de ocupaciones prohibidas

La propuesta de Tabla de Ocupaciones Prohibidas para Menores Trabajadores esta organizada en columnas que contemplan cuatro aspectos:

1. **Clasificación de Ocupaciones (columna 1 y 2):** este aspecto agrupa las ocupaciones prohibidas teniendo en cuenta las tres tablas estandarizadas utilizadas. La codificación incluida en la primera columna de la lista corresponde a la establecida por las tablas anteriormente mencionadas.
2. **Factores de Riesgo, efectos en la Salud y el Desarrollo:** La columna 3 incluye los principales factores de riesgo asociados a la ocupación y los consecuentes efectos en la salud. Se hace una descripción general de factores de riesgo presentes en cada sector económico incluido en la tabla a manera de referente general y también se describen por ocupación específica. (En el documento general de soporte teórico de la tabla se describen los principales estudios realizados con menores trabajadores a nivel nacional e internacional, en las actividades económicas donde predominantemente trabajan estos y se relacionan los principales efectos en la salud y el desarrollo del menor).
3. **Criterios que justifican la inclusión de la ocupación en la tabla a partir de los establecidos por la OIT:** Estos aspectos se observan en las dos siguientes columnas, donde se registra si la ocupación en cuestión presenta riesgos que son considerados de exposición cero o riesgos considerados peligrosos.
4. **Otras Legislaciones con ocupaciones prohibidas:** Se incluye una cuarta columna que relaciona los países latinoamericanos en los cuales existe una legislación que prohíbe las ocupaciones de la lista.

## Tabla de Ocupaciones Prohibidas para Menores de Edad en Colombia

CLASIFICACION	SECTOR ECONÓMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
SECCION A	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	<p>Exposición a plaguicidas y otros tóxicos, principalmente en el uso de agroquímicos que generan intoxicaciones agudas y crónicas, lesiones del sistema nervioso central, hepáticas y renales entre otras; contaminantes químicos derivados de la combustión interna de la maquinaria y equipo agrícola; manejo de equipo peligroso, como tractores, herramientas de corte, picas, molinos entre otros que generan alta accidentalidad por lesiones; falta de agua potable; horarios prolongados desde la madrugada hasta la noche; levantamiento de cargas, y posturas forzosas, mordeduras de insectos, serpientes y otros; caídas desde molinos y establos. Contacto con aceites y detergentes para el mantenimiento y reparación de maquinaria. Exposición a alérgenos causantes de asma ocupacional, de origen vegetal, químico o biológico.</p> <p>Riesgo Psicosocial: Agricultura Aislamiento, inestabilidad económica, problemas intergeneracionales, violencia, abuso de sustancias, incesto,</p>	<p>Plaguicidas (Organoclorados Organofosforados)</p>	<p>Polvos, gases, líquidos de origen químico, orgánico o inorgánico</p> <p>Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)</p> <p>Factores psicosociales que pueden causar daños de tipo físico o mental.</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p>	<p>Prohibida en: Bolivia Costa Rica Brasil</p> <p>Ocupaciones y condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor</p>

<sup>11</sup> Fuente principal: Enciclopedia de la OIT

<sup>12</sup> De acuerdo al consenso: Criterios para analizar el trabajo infantil peligroso. OIT. 2002.

<sup>13</sup> *Ibíd.*

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		que producen depresión, ansiedad, suicidio y escasa capacidad para hacer frente a los problemas. Los niños que trabajan en plantaciones y explotaciones agrícolas es más probable que tengan una vida inestable, pues se hallan permanentemente en movimiento junto con sus padres, "siguiendo las cosechas". Los niños cambian de escuela conforme migran con sus padres para efectuar trabajos estacionales; trabajan largas horas y efectúan tareas pesadas y agotadoras. El trabajo hace que los niños trabajadores se cansen y se aburran; se vuelven indiferentes e introvertidos y se suelen sentir inútiles.			
61 - CIOU-88	Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias, forestales y pesqueras con destino al mercado	Exposición a: Ruido, contaminantes y químicos y biológicos carcinógenos utilizados en pesticidas (Arsénico sus compuestos, bifenilo policlorado), funguicidas (Captafol), fumigantes (Dibromuro de etilo), Exposición a condiciones inseguras por manejo y manipulación de equipos y herramientas peligrosas, manipulación manual de carga y posturas forzadas en largas jornadas de trabajo. Exposición a radiación no ionizante por trabajo continuo a la intemperie y a riesgos biológicos por contacto con animales y sus secreciones.	Plaguicidas (Organoclorados Organofosforados	Polvos, gases, líquidos de origen químico, orgánico o inorgánico  Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzadas)  Factores psicosociales que pueden causar daños de tipo físico o mental.  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	
321-CIOU-88	Técnicos de nivel medio en ciencias biológicas, agronomía,	Exposición a alérgenos sensibilizantes causantes del asma ocupacional, entre los más importantes: Chlorothion (presente en insecticidas	Plaguicidas	Polvos, gases, líquidos de origen químico, orgánico o inorgánico	Condiciones de trabajo riesgosas

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
	zootecnia y afines	organofosforados), Ácaros, Polen, Ácaros rojos de los cítricos.	(Organoclorados Organofosforados)	Agentes biológicos infecciosos	prohibidas en el código del menor
0111-CIIU	Trabajadores agricultores de café	Riesgo Psicosocial: Jornadas de trabajo prolongadas, alto ritmo de trabajo y remuneración baja, trabajo lejos de casa. <u>Otros:</u> Absorción cutánea de Agroquímicos (organoclorados y organofosforados) en tareas de preparación de mezclas y fumigación. Exposición a plantas con efectos alérgicos. Sobre esfuerzo físico demandado por la tarea, las herramientas y el equipo de trabajo. Exposición a sustancias alérgicas causantes de asma como el Aceite de Castor, presente en la Hoja verde del café y el café tostado. Y los demás riesgos propios de la agricultura Exposición al calor en operaciones de secado del café, exposición a plaguicidas y herbicidas, posturas forzosas. Y los demás riesgos propios de la agricultura. Riesgo psicosocial por contratación temporal relacionada con el cultivo estacionario del café.	Plaguicidas (Organoclorados Organofosforados)	Polvos, gases, líquidos de origen químico, orgánico o inorgánico  Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)  Factores psicosociales que pueden causar daños de tipo físico o mental.	Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor
0112-CIIU	Trabajadores agricultores de flor de corte bajo cubierta y al aire libre	Exposición crónica a plaguicidas fosforados y carbamatos que alteran la producción de acetilcolina (con efectos en la contracción muscular y la dilatación de vasos sanguíneos y el funcionamiento glandular), esta intoxicación puede causar alteraciones neurológicas en general, alteraciones globales de retina y atrofia óptica;	Plaguicidas	Polvos, gases, líquidos de origen químico, orgánico o inorgánico  Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)	Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor

CLASIFICACION	SECTOR ECONÓMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		<p>dependiendo de la concentración la muerte. Exposición a bajas temperaturas.</p> <p>Exposición a alérgenos sensibilizantes productores de asma ocupacional presentes en el polen de diversas flores de invernadero.</p>		Factores psicosociales que pueden causar daños de tipo físico o mental.	
0114-CIIU	Trabajadores agricultores de caña de azúcar	<p>Cortes por uso de machete, mordeduras de víboras. Exposición a intemperie que genera gripas permanentes, sobreesfuerzos físicos al cargar la caña. Ausencia de equipo de seguridad necesaria. La recolección manual causa lesiones musculoesqueleticas por esfuerzos físicos y movimientos repetitivos. Inhalación de tóxicos plaguicidas.</p>	<p>Plaguicidas (Organoclorados Organofosforados)</p>	<p>Polvos, gases, líquidos de origen químico, orgánico o inorgánico</p> <p>Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)</p> <p>Factores psicosociales que pueden causar daños de tipo físico o mental.</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p>	<p>Prohibida en: Brasil Costa Rica</p> <p>Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor</p>
0115-CIIU	Trabajadores agricultores de cereales y oleaginosas	<p>Exposición a alérgenos sensibilizantes presentes en la semilla de cereal causantes de asma ocupacional y alveolitis. Herramientas utilizadas para la recolección de cereales son peligrosas (diseñadas para cortar, triturar o tronchar. Riesgos mecánicos como corte, trituración, aspiración, enredado, enrollado y atenazado de la caña. Ruido. Riesgo de asfixia por alud de granos por descarga y/o derrumbamiento. Riesgo químico por polvo, esporas, micotoxinas y endotoxinas. Incendios y explosiones durante la manipulación y almacenamiento de cereales y semillas</p>	<p>Plaguicidas (Organoclorados Organofosforados)</p>	<p>Polvos, gases, líquidos de origen químico, orgánico o inorgánico</p> <p>Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)</p> <p>Factores psicosociales que pueden causar daños de tipo físico o mental.</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p>	<p>Prohibida en: Brasil</p> <p>Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor</p>

CLASIFICACION	SECTOR ECONÓMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		oleaginosas.			
0116-CIIU	Trabajadores agricultores de hortalizas y legumbres	Utilización de productos fitosanitarios para el control de plagas. Alto riesgo de lesiones traumáticas. Alergias alimentarias a hortalizas y legumbres, por alérgenos presentes en las mismas, generan asma ocupacional.	Plaguicidas (Organoclorados Organofosforados)	Polvos, gases, líquidos de origen químico, orgánico o inorgánico  Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzadas) Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Prohibida en: Brasil  Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor
0117-CIIU	Trabajadores agricultores de frutas, nueces, plantas bebestibles y especias	Utilización de una gran variedad de productos fitosanitarios (fertilizantes, herbicidas, insecticidas y fungicidas), que producen intoxicación por inhalación o por contacto. La manipulación de frutas especialmente cítricos puede causar alergias y otros problemas de la piel. Los fertilizantes deshidratados pueden causar quemaduras en la piel e irritación de boca, nariz y ojos. Riesgo de incendio por empleo de combustible en la limpieza de las máquinas abonadoras. Cortes por utilización de herramientas manuales como cuchillos y tijeras de podar.	Plaguicidas (Organoclorados Organofosforados)	Polvos, gases, líquidos de origen químico, orgánico o inorgánico  Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzadas)  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Prohibida en: Brasil  Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor
	Trabajadores agricultores del tabaco.	Riesgo por contacto con la hoja de tabaco húmeda, y exposición al polvo de tabaco que producen envenenamiento por nicotina (enfermedad del tabaco verde), asma, rinitis y respuestas pulmonares agudas. Y los demás riesgos propios de la agricultura.	Plaguicidas (Organoclorados Organofosforados)	Polvos, gases, líquidos de origen químico, orgánico o inorgánico  Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzadas)  Factores de riesgo que	Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor

CLASIFICACION	SECTOR ECONÓMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
				puedan causar accidentes traumaticos	
612- CIOU-88	Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines.	Los riesgos laborales de la ganadería pueden dar lugar a lesiones, asma o zoonosis.		Agentes biológicos infecciosos	Prohibida en: Brasil
0121-CIUU	Trabajadores de cría especializada de ganado vacuno (Se incluyen algunos animales de la CIU 0124: ovejas, cabras)	Exposición a alergenosen sensibilizantes presentes en la piel del ganado. Exposiciones potencialmente peligrosas por actos violentos de toros, carneros o machos cabrios; resbalones y caídas; zoonosis; exposición a polvo orgánico y caspa. Esfuerzos físicos por levantamiento y tracción de animales; exposición a cortes por herramientas manuales; quemaduras durante el marcado y descuerne de animales; pinchazos con agujas durante la vacunación de animales; exposición a gases contaminados provenientes del estiércol.		Agentes biológicos infecciosos Gases y vapores Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas) Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumaticos	Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
0122-CIUU	Trabajadores de cría especializada de ganado porcino	Exposición al polvo de los alimentos, al pelo de los animales y a la materia fecal. Exposición a amoniaco, ácido sulfhídrico, metano, y monóxido de carbono en los depósitos de estiércol. Las zoonosis asociadas con la cría de cerdos son la brucelosis y la leptospirosis (enfermedad del criador de cerdos).		Agentes biológicos infecciosos Gases y vapores Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas) Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumaticos	Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
0123-CIUU	Trabajadores de cría especializada de aves de corral	Exposición a aire del corral contaminado que puede contener amoniaco de la basura, monóxido de carbono procedente de las		Agentes biológicos infecciosos Gases y vapores	Condiciones de trabajo prohibidas en

CLASIFICACION	SECTOR ECONÓMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICIÓN EN OTRAS LEGISLACIONES
		calefacciones a gas mal ventiladas, y el ácido sulfhídrico procedente del estiércol líquido. La basura de los corrales contiene contaminantes como los excrementos de las aves, las plumas y la caspa; insectos (escarabajos y moscas); ácaros y partes de estos; endotoxinas bacterianas e histamina. Los trabajadores presentan rinitis alérgica, bronquitis, asma, neumonitis por hipersensibilidad o alveolitis alérgica y síndrome tóxico por polvo orgánico, zoonosis (erisipeloide, listeriosis, infección conjuntival, psitacosis, dermatofitosis). Enfermedades infecciosas no zoonóticas: candidiasis, estafilococosis, salmonelosis, aspergilosis, histoplasmosis entre otras.		Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	el código del menor
0124 -CIIU	Trabajadores de cría especializada de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas.	Exposición a polvo del heno, del grano, de las camas, a mohos, a la caspa de los caballos y al amoníaco de la orina que produce, tiña (dermatomycosis), enfermedades bacterianas (zoonosis) como: salmonelosis, muermo, brucelosis, ántrax, leptospirosis tuberculosis entre otras. Algunos fármacos que se emplean en la cría de caballos de administración por vía oral pueden ser nocivos para los humanos. Las mordeduras del caballo dan origen a infecciones bacterianas.		Agentes biológicos infecciosos  Gases y vapores  Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
0125-CIIU	Trabajadores de cría especializada de otros animales y la obtención de sus	Los riesgos laborales de la ganadería pueden dar lugar a lesiones, asma o zoonosis.		Agentes biológicos infecciosos  Gases y vapores	Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICIÓN EN OTRAS LEGISLACIONES
	productos			Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumaticos	
614- CIU-88	Trabajadores forestales calificados y afines.	El trabajo forestal se realiza al aire libre, por tanto, los trabajadores se exponen a condiciones climáticas extremas: frío, calor, lluvia y radiación ultravioleta. Exposición a peligros naturales como terrenos irregulares o fangosos. Riesgo de accidente por caída de árboles y por la manipulación de herramientas de corte. Incendios. Accidentes durante el transporte de la madera. Predominio de fracturas, contusiones y luxaciones. Exposición a vibración por la manipulación de la motosierra (enfermedad del "dedo blanco".  Riesgos psicosociales:  Presión, horas extras y fatiga; necesidad de resistir condiciones ambientales adversas, aislamiento social en campamentos de trabajo.	Maquinas y herramientas sin protección	Aspiración de polvos y humos de origen vegetal  Agentes biológicos infecciosos  Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumaticos	Prohibida en: Bolivia Costa Rica Brasil  Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor
SECCION B	PESCA	Riesgos psicosociales:  <i>Pesca (1. Pesquerías de pequeña escala; 2. Pesquerías de gran escala)</i> 1. La exposición a compartir un reducido espacio físico, y el sometimiento a condiciones naturales impredecibles y a	Trabajo bajo el agua	Agentes biológicos infecciosos  Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)	Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor

CLASIFICACION	SECTOR ECONÓMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICIÓN EN OTRAS LEGISLACIONES
		<p>veces peligrosas genera</p> <p>2. Separación de la familia por largos periodos, interacción social limitada (aislamiento), entorno de trabajo sexista, trabajo monótono, espacio físico limitado, estrés.</p>		Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumaticos	
615- CIU-88	Pescadores, cazadores y tramperos.	<p>Pesqueros: Tareas peligrosas relacionadas con el lanzamiento y la recogida de los dispositivos de pesca, en donde el trabajador puede enredarse y caer en ellos. Caídas al agua, riesgo de ahogamiento. El uso de redes y cables pueden producir lesiones en dedos, manos y brazos y piernas. Lesiones en manos por cuchillos y espinas durante la limpieza del pescado. Los crustáceos y moluscos contienen diversos sensibilizantes alergenicos que causan asma profesional. Otras heridas en manos por uso de anzuelos.</p> <p>Sumersión a grandes profundidades durante muchas horas al día, (relacionada con la extracción de perlas, corales, peces o moluscos), que produce patología respiratoria y neurológica, trabajo en condiciones de especial peligrosidad física por accidentes, traumatismos, infecciones por heridas cortantes.</p> <p>Riesgos Psicosociales: Jornadas prolongadas y extenuantes condicionadas al comportamiento de las mareas, interrupción, deserción y</p>	Trabajo bajo el agua	<p>Agentes biológicos infecciosos</p> <p>Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumaticos</p>	<p>Prohibida en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bolivia</li> <li>- Costa Rica</li> <li>- Brasil</li> </ul> <p>Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor</p>

CLASIFICACION	SECTOR ECONÓMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		<p>rezago escolar y continuidad del círculo de pobreza.</p> <p>Cazadores y tramperos Potencialmente expuestos a bacterias, virus, parásitos y hongos causantes de la zoonosis. La rabia se contrae frecuentemente de los animales silvestres. Exposición a las siguientes enfermedades: Tularemia, Fiebre de los conejos transmitidas por picaduras o mordeduras de animales infectados. Otras como el ántrax por contacto con pieles y cueros contaminados. Enfermedades micóticas transportadas por animales y hongos del suelo (Tiña de origen animal), Tétanos. Enfermedades bacterianas transmitidas por picaduras de insectos entre otras.</p>			
0201-CIIU	Trabajadores de la silvicultura y explotación de madera	<p>Exposición a alérgenos sensibilizantes, causantes del asma ocupacional. Riesgo de accidentes por cortes por motosierra y aplastamiento de los árboles. El mantenimiento de las cosechadoras (maquinas de la industria forestal), es peligroso. Manipulación manual de carga y posturas forzosas. Contacto con aceites hidráulicos y calientes bajo presión.</p> <p><i>Silvicultura: (Industria forestal)</i></p> <p>Los factores psicosociales de la industria forestal están relacionados con la satisfacción y la seguridad laboral, carga de trabajo mental, susceptibilidad y respuesta al estrés, capacidad para enfrentarse a los riesgos percibidos, presión, horas</p>		<p>Polvos y humos de origen vegetal</p> <p>Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p>	Prohibida en: Brasil

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		<p>extras y fatiga, necesidad de resistir condiciones ambientales adversas, aislamiento social en campamentos de trabajo con separación de la familia. También, remuneración a destajo, ingresos bajos, trabajo a gran velocidad, trabajo repetitivo y monótono.</p> <p>Ansiedad. Aislamiento.</p>			

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
SECCION C	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	<p>Transporte manual de cargas:</p> <p>Levantamiento y colocación de cargas totalmente soportado por la persona adolescente. Trabajos repetitivos, posturas y posiciones incómodas. (Carga física intensa.</p> <p>Trabajos con equipo y maquinaria que generan vibraciones.</p> <p>Exposición crónica al polvo, generalmente de origen mineral, vegetal, animal, entre otros. Exposición a agentes químicos carcinógenos (Talco con fibras asbestiformes.</p> <p>Espacios confinados cerrados y sin luz y ventilación. Exposición a sustancias químicas, explosivos, gases, líquidos inflamables y combustibles, sólidos, oxidantes o comburentes y peróxidos orgánicos, sustancias tóxicas e infecciosas, radiactivas, corrosivas entre otros.</p> <p>Uso de herramientas, maquinaria, equipo, de alta complejidad y de naturaleza cortante, aplastante, atrapante, triturante, entre otros.</p> <p>Riesgos Psicosociales:</p> <p>Dificultad para relacionarse con otras personas ajenas a su medio (introversión, timidez y apatía), niños con pocas aspiraciones. Jornadas prolongadas y extenuantes y trabajo nocturno.</p>	<p>Asbesto amianto</p> <p>Sílice</p> <p>Mercurio</p> <p>Trabajo tierra</p> <p>Trabajos espacios confinados</p> <p>Explosivos</p>	<p>o</p> <p>Polvos y humos de origen mineral</p> <p>Agentes biológicos infecciosos</p> <p>Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p>	<p>Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil</p> <p>Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor</p> <p>Trabajo prohibido en el código del menor</p>

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICION CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACION INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
10-CIIU	Trabajadores de extracción de carbón, carbón lignítico y turba	Exposición a polvo de carbón que ocasiona la antracosis.  Esfuerzo físico significativo con manipulación de cargas, muchas veces por encima de las posibilidades físicas de los niños. Exposición al agente químico carcinógeno: sílice cristalina. Y las demás propias de la industria minera.	Trabajo bajo tierra  Trabajos en espacios confinados  Explosivos	Polvos y humos de origen mineral  Agentes biológicos infecciosos  Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil
111 1110 -CIIU	Trabajadores de la extracción de petróleo crudo y de gas natural	Exposición a climas rigurosos, infecciones o enfermedades parasitarias. Alto riesgo de accidentes y lesiones por caídas, manipulación de herramientas y equipos.  Quemaduras por vapor, fuego, ácido o lodo con sustancias químicas, a lodos con contenido de cancerígenos aromáticos. El contacto con el petróleo puede causar dermatitis y lesiones de la piel.  Exposición aguda y crónica a una gran variedad de sustancias químicas. Riesgo de incendio y explosión.		Cancerígenos industriales  Producto químico capaz de inducir disfunción neural  Polvos, humos, líquidos y gases tóxicos de origen químico  Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil
120 1200-CIIU	Trabajadores de la extracción de minerales y de torio	Explosiones. Accidentes por caídas de rocas.  Exposición a polvos y gases inflamables. Atrapamiento. Y las demás	Trabajo bajo tierra  Trabajos en espacios confinados	Polvos y humos de origen mineral  Agentes biológicos infecciosos	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		propias de la industria minera.	Explosivos	Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumaticos	Venezuela Costa Rica Brasil  Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor  Trabajo prohibido en el código del menor
131 1310-CIIU	Trabajadores de la extracción de mineral de hierro	Explosiones. Accidentes por caídas de rocas.  Exposición a polvos y gases inflamables. Atrapamiento Exposición al agente químico carcinógeno: sílice cristalina. Y las demás propias de la industria minera.	Trabajo bajo tierra  Trabajos en espacios confinados  Explosivos	Polvos y humos de origen mineral  Agentes biológicos infecciosos  Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumaticos	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil  Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor  Trabajo prohibido en el código del menor
132 1320-CIIU	Trabajadores de la extracción de metales preciosos (oro y plata) y los del grupo del platino	Exposición al agente químico carcinógeno 2 arsénico y sus compuestos. Y las demás propias de la industria minera.	Mercurio  Trabajo bajo tierra  Trabajos en espacios confinados  Explosivos	Polvos y humos de origen mineral  Agentes biológicos infecciosos  Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)  Factores de riesgo que	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil  Condiciones de

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
				puedan causar accidentes traumaticos	trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor  Trabajo prohibido en el código del menor
1331-CIUU	Trabajadores de la extracción de minerales de níquel	Exposición al agente químico carcinógeno níquel y sus compuestos. Y las demás propias de la industria minera.	Trabajo bajo tierra  Trabajos en espacios confinados  Explosivos	Polvos y humos de origen mineral  Agentes biológicos infecciosos  Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumaticos	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil  Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor  Trabajo prohibido en el código del menor
1411-CIUU	Trabajadores de la extracción de piedra, arena y arcillas comunes	Exposición al agente químico carcinógeno: sílice cristalina. Y las demás propias de la industria minera.	Trabajo bajo tierra  Trabajos en espacios confinados  Explosivos	Polvos y humos de origen mineral  Agentes biológicos infecciosos  Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumaticos	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil  Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor  Trabajo prohibido en

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICION CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACION INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
1413-CIIU	Trabajadores de la extracción de caolín, arcillas de uso industrial y bentonitas	Contacto con silicato, plomo y monóxido de carbono, colines con fibras asbestiformes cancerígenas, quemaduras por el contacto con hornos. Y las demás propias de la industria minera.	Trabajo bajo tierra Trabajos en espacios confinados Explosivos	Polvos y humos de origen mineral Agentes biológicos infecciosos Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas) Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	el código del menor Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor Trabajo prohibido en el código del menor
1414-CIIU	Trabajadores de la extracción de arenas y gravas silíceas	Ruido durante la perforación y colocación de explosivos en las canteras, vibración, exposición a ambientes rigurosos, especialmente calor, exposición a polvos que irritan vías respiratorias y generan neumoconiosis. Trabajo físico pesado determinado por manipulación manual de carga y posturas forzosas. Riesgo de accidentes por uso de maquinaria peligrosa y exposición a caída de materiales por derrumbes. Exposición al agente químico carcinógeno: sílice cristalina.  Riesgos psicosociales: Soledad, temor a sufrir accidentes, mala remuneración.	Trabajo bajo tierra Trabajos en espacios confinados Explosivos	Polvos y humos de combustión. Agentes biológicos infecciosos Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas) Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor Trabajo prohibido en el código del menor
1422-CIIU	Trabajadores de la extracción de sal marina o de minería.	Exposición química a la sal que causa dermatitis ocupacional, enfermedades respiratorias, heridas y agrietamiento de los pies entre otras lesiones	Trabajo bajo tierra Trabajos en	Polvos y humos de origen mineral Agentes biológicos	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICION CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACION INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		causadas por la sal. Trabajo a la intemperie.	espacios confinados Explosivos	infecciosos Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas) Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Venezuela Costa Rica Brasil Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor Trabajo prohibido en el código del menor
1431-CIIU	Trabajadores de la extracción de esmeraldas	Los factores propios de la industria de la extracción minera (ver información relacionada con el sector).	Trabajo bajo tierra Trabajos en espacios confinados Explosivos	Polvos de origen mineral Agentes biológicos infecciosos Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas) Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor Trabajo prohibido en el código del menor
1432-CIIU	Trabajadores de la extracción de otras piedras preciosas y semipreciosas	Los factores propios de la industria de la extracción minera (ver información relacionada con el sector).	Trabajo bajo tierra Trabajos en espacios confinados Explosivos	Polvos de origen mineral Agentes biológicos infecciosos Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas) Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor Trabajo prohibido en

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
149 1490-CIIU	Trabajadores de la extracción de otros minerales no metálicos	Exposición al agente químico carcinógeno: sílice cristalina. Y las demás propias de la industria minera.	Trabajo bajo tierra Trabajos en espacios confinados Explosivos	Polvos de origen mineral Agentes biológicos infecciosos Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas) Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	el código del menor  Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil  Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor  Trabajo prohibido en el código del menor
SECCION D	INDUSTRIA MANUFACTURERA	Diversidad de actividades, en hornos para vidrio o cerámica, en la fabricación de alfombras o industrias textiles varias; en la fabricación y/o comercialización de fósforos y artículos de pirotecnia, y toda la diversidad de la fabricación de productos en esta rama implica: trabajos en condiciones riesgosas de especial peligrosidad física por la exposición a altas temperaturas, manipulación de artículos inflamables, uso de herramientas cortantes con las mínimas medidas de seguridad e higiene, alto índice de vulnerabilidad a accidentes fabriles, mutilaciones o enfermedades como la tuberculosis, bronquitis o asma; exposición a diversos contaminantes químicos utilizados en la fabricación de productos o sustancias químicas.	Maquinas y herramientas peligrosas sin protección Variedad de sustancias químicas, sensibilizantes y altamente tóxicas.	Polvos, gases, líquidos de origen químico, orgánico o inorgánico Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas) Factores psicosociales que pueden causar daños de tipo físico o mental. Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil  Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		<p>Exposición al riesgo físico como ruido, vibración localizada y en todo el cuerpo, ventilación e iluminación deficientes.</p> <p>Riesgo Psicosocial:</p> <p>Los niños que trabajan en fábricas deben ser responsables, puntuales y estar alertas todo el tiempo para conservar el empleo y evitar lesiones que puedan incapacitarlos permanentemente. Trabajan largas horas en jornadas laborales ininterrumpidas que a menudo los incapacitan emocionalmente. No pueden imaginar ni fantasear, como la mayoría de los niños hacen, pues a menudo trabajan con máquinas que pueden ser peligrosas y, como consecuencia de todo ello, su mundo mental se vuelve sumamente pobre</p>			
931-CNO	Operarios de máquinas y trabajadores relacionados, procesamiento de metales y minerales	Exposición al agente carcinógeno químico níquel y sus compuestos, cromo y sus compuestos, cadmio.	<p>Maquinas y herramientas peligrosas sin protección</p> <p>Exposición a agentes químicos cancerígenos.</p>	<p>Polvos, gases, líquidos de origen químico, orgánico o inorgánico</p> <p>Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)</p> <p>Factores psicosociales que pueden causar daños de tipo físico o mental.</p> <p>Factores de riesgo que pueden causar accidentes traumáticos</p>	<p>Prohibida en:</p> <p>Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil</p> <p>Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor</p>

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
2891-CIIU	Trabajadores del prensado, forja, estampado y laminado del metal (pulvimetalurgia)	<p>Estampación: laceraciones graves por la manipulación de piezas con aristas vivas, riesgos químicos por exposición a compuestos de estirado (lubricantes de estampas), clorados y derivados de ácidos grasos, fracciones de petróleo.</p> <p>Forja: riesgo de laceraciones, emisiones de hornos caldeados.</p> <p>Otros riesgos: Contaminantes químicos por exposición a humos de soldadura. Manejo de maquinaria peligrosa con riesgo de amputaciones en miembros superiores. Ruido y vibración. Efectos: cáncer de pulmón.</p>	<p>Trabajo con sustancias y materiales a altas temperaturas (metal fundido)</p> <p>Exposición a cancerígenos industriales</p> <p>Maquinas y herramientas peligrosas sin protección</p>	<p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p> <p>Polvos, gases, líquidos de origen químico</p>	Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
2892-CIIU	Trabajadores para el procesamiento de metales (galvanizado, zincado, cromado...)	<p>Quemadura e irritación por productos químicos cáusticos y corrosivos; exposición a cromo y níquel (cancerígenos); exposición a cianuros, producción de polvo potencialmente explosivo; riesgo de quemaduras por líquidos, metales y equipos a altas temperaturas; exposición a diversos disolventes potencialmente tóxicos e inflamables; riesgos de accidentalidad por uso de maquinaria peligrosa: esmeriladoras, transportadores, molinos. Riesgo eléctrico. Manipulación de carga física.</p>	<p>Trabajo con sustancias a altas temperaturas (metal fundido)</p> <p>Exposición a cancerígenos industriales</p> <p>Maquinas y herramientas peligrosas sin protección</p>	<p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p> <p>Polvos, gases, líquidos de origen químico</p> <p>Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)</p>	Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
932-CNO	Operarios de máquinas y trabajadores relacionados, elaboración de productos químicos, plástico y caucho	<p>Industria Química:</p> <p>Incendio, explosión o emisión de líquidos, vapores, gases u otros productos químicos intermedios tóxicos e inflamables.</p>	<p>Maquinas y herramientas peligrosas sin protección</p> <p>Isocianatos</p>	<p>Polvos, gases, líquidos de origen químico, orgánico o inorgánico</p> <p>Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)</p>	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICION CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACION INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		<p>Exposición a agentes químicos carcinógenos: 4-aminobifenilo, epiclorhidrina, 2-cloroanilina, cloruro de vinilo, 1-3 butadieno, entre otros dependiendo de la diversidad de los productos que se fabrican en la industria química.</p> <p>Plástico:</p> <p>Los riesgos especiales de la industria de los polímeros están especialmente relacionados con los de la industria petroquímica y dependen en gran parte de las sustancias utilizadas: Riesgo de incendios y explosiones, riesgos de accidentes por el uso de la maquinaria (aplastamientos, corte, amputaciones.</p> <p>Riesgo de quemaduras. Y Exposición a diversos contaminantes químicos.</p> <p>Caucho:</p> <p>Exposición a contaminantes químicos que producen cáncer en diferentes órganos del cuerpo, enfermedades e irritaciones respiratorias, enfisema.</p> <p>Dermatitis de contacto. Exposición a ruido, vibración y esfuerzos físicos y movimientos repetitivos.</p>		<p>Factores psicosociales que pueden causar daños de tipo físico o mental.</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p>	<p>Brasil</p> <p>Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor</p>
2321-CIU	Trabajadores dedicados a la elaboración de productos derivados del petróleo (dióxido de azufre, cáusticos,	<p>Son productos inflamables, de alta volatilidad que generan riesgo de ignición. (Explosión e incendio.</p> <p>La inhalación de vapor de gasolina en bajas concentraciones causa irritación, cefalea, mareos, y en mayores</p>	Exposición a cancerígenos industriales	<p>Productos químicos capaces de inducir patrón de disfunción neural</p> <p>Agentes químicos irritantes o sensibilizantes</p>	

CLASIFICACION	SECTOR ECONÓMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
	óxido de nitrógeno y monóxido de carbono, ácido sulfhídrico, agua amarga, ácido sulfúrico, ácido fluorhídrico, catalizadores sólidos, combustibles en general (gas de petróleo licuado, gasolina, queroseno, residuales).	concentraciones pérdida de conocimiento e incluso la muerte. Son productos altamente tóxicos. La gasolina contiene benceno que es una sustancia cancerígena. Estos productos también son altamente irritantes de la piel.			
933-CNO	Operarios de máquinas y trabajadores relacionados con el procesamiento de la madera y producción de pulpa y papel	Ruido, vibración, frío y calor. Riesgos de seguridad: inmersión, caídas, deslizamientos, puntos de atrapamientos, explosiones. Riesgos químicos: exposición a polvo de la madera, terpenos entre otros y exposición a diferentes bacterias y hongos, cancerígenos sensibilizantes, ruido y vibración.	Maquinas y herramientas peligrosas sin protección  Mercurio  Exposición a agentes cancerígenos.	Polvos, gases, líquidos de origen químico, orgánico o inorgánico  Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)  Factores psicosociales que pueden causar daños de tipo físico o mental. Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil  Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
934-CNO	Operarios de máquinas y trabajadores relacionados con la fabricación de textiles	Incendios por utilización de materiales altamente inflamables (resinas de espuma entre otros. Heridas por cortes y pinchazos. Quemaduras en las maquinas planchadoras. Y riesgo de aplastamiento. Exposición a ambientes calurosos.  Exposición al agente carcinógeno tetracloroetileno, tris-2-3 dibromo propil fosfato, bencidina, bromuro de	Maquinas y herramientas peligrosas sin protección	Polvos, gases, líquidos de origen químico, orgánico o inorgánico  Agentes físicos químicos orgánicos o inorgánicos que actúan como irritantes  Polvos, humos, líquidos, vapores tóxicos de origen químico	Prohibida en: Brasil  Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor

CLASIFICACION	SECTOR ECONÓMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		<p>vinilo, bis (clorometil) éter.</p> <p>Inhalación de polvo de algodón contaminado con esporas fúngicas. Exposición a alérgenos sensibilizantes causantes de asma ocupacional como el Acryolamine presente en agentes colorantes.</p> <p>Posturas forzosas y movimientos repetitivos. Los trabajadores suelen presentar dermatitis de contacto, síntoma de irritación en ojos nariz y garganta.</p>		<p>Riesgo por esfuerzo físico (manipulación de carga, posturas forzosas)</p> <p>Factores psicosociales que pueden causar daños de tipo físico o mental.</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p>	
935-CNO	Operarios de máquinas y trabajadores relacionados con la manufactura de productos de piel y cuero	Exposición a sustancias químicas corrosivas y contaminación provocada por las bacterias que se desarrollan en los cueros. El contacto con el cuero produce antracosis, dermatitis y micosis. Uso de herramientas y equipos de alta complejidad y naturaleza cortante. Exposición a sustancias compuestas por cromo que causa intoxicaciones, insuficiencia respiratoria, cáncer, efectos teratogénicos, mutagénicos, leucemia y otras formas de cáncer y muerte.		<p>Productos químicos que inducen lesión neural</p> <p>Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, postura forzada)</p> <p>Agentes biológicos infecciosos</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p> <p>Factores psicosociales que pueden causar daños de tipo físico o mental.</p>	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil
741-CIUO-88	Oficiales y operarios del procesamiento de alimentos y afines	Exposición a sustancias de desecho y contaminantes en la manipulación de animales causantes de zoonosis (ántrax, brucelosis, leptospirosis, erisipela entre otras); infecciones de la		<p>Agentes biológicos infecciosos</p> <p>Agentes físicos, químicos orgánicos sensibilizantes</p>	Prohibida en: Brasil

CLASIFICACION	SECTOR ECONÓMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		piel. Exposición a productos orgánicos que causan dermatitis de contacto y alergias respiratorias. Movimientos repetitivos. Exposición a temperaturas extremas (frío) en los refrigeradores o calor combinado con humedad en operaciones de cocción. Ruido.		<p>Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, postura forzosa)</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p> <p>Factores psicosociales que pueden causar daños de tipo físico o mental.</p>	
7411-CIUO-88	Carniceros, pescaderos y afines	Alta probabilidad de accidentes por uso de herramientas cortantes. Levantamiento y colocación manual de reses con pesos que sobrepasan los 200Kg. Ruido elevado. Contacto con productos químicos tóxicos durante la limpieza de los equipos o presentes en la sangre en descomposición. Exposición a enfermedades infecciosas (brucelosis, erisipela y leptospirosis. El contacto con el pelo o piel de animales infectados produce dermatosis. Trabajos con jornadas prolongadas y carga física intensa. Trabajos repetitivos, posturas y posiciones incómodas.	Uso de maquinaria peligrosa	<p>Agentes biológicos infecciosos</p> <p>Agentes físicos, químicos orgánicos sensibilizantes</p> <p>Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, postura forzosa)</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p> <p>Factores psicosociales que pueden causar daños de tipo físico o mental.</p>	<p>Prohibida en: Brasil</p> <p>Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor</p>
1511-CIIU	Trabajadores de mataderos y/o sacrificio de animales	Riesgos de seguridad como: utilización de pistolas para aturdir a los animales, las caídas y reacciones del sistema nervioso de los animales aturdidos puede entrañar riesgo para las personas próximas a estos, utilización de ganchos, cuchillos, sierras eléctricas de banda o circulares, y otras herramientas peligrosas de corte. En el proceso de deshuesado hay exposición a cuerpos extraños en los ojos.	Uso de maquinaria peligrosa	<p>Agentes biológicos infecciosos</p> <p>Agentes físicos, químicos orgánicos sensibilizantes</p> <p>Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, postura forzosa)</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes</p>	Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICION CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACION INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
				traumáticos	
7412-CIUO-88	Panaderos, pasteleros y confiteros	<p>Problemas locativos de las instalaciones. Riesgo de cortes y heridas por utilización de cuchillos y agujas. Incendio y explosión por la presencia de hornos, quemaduras.</p> <p>La masa en un estado activo de fermentación puede emitir dióxido de carbono. Exposición a polvo en suspensión que causa rinitis alérgica, asma bronquial entre otros. Exposición a alergenosen sensibilizantes como la Xylanasa, pipas de girasol y glucomilasa.</p>		<p>Agentes biológicos infecciosos</p> <p>Agentes físicos, químicos orgánicos sensibilizantes</p> <p>Polvos</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p>	Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
7413-CIUO-88	Operarios de la elaboración de productos lácteos	Esfuerzo físico por la manipulación de cantinas pesadas, ruido, temperaturas extremas, uso de sustancias químicas para limpieza y exposición a gases de enfriamiento. Exposición a microorganismos generadores de infecciones y dermatosis. Pisos húmedos.		<p>Agentes biológicos infecciosos</p> <p>Agentes físicos, químicos orgánicos sensibilizantes</p> <p>Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, postura forzada)</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p> <p>Factores psicosociales que pueden causar daños de tipo físico o mental.</p>	<p>Prohibida en: Brasil</p> <p>Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor</p>
7414-CIUO-88	Operarios de la conservación de frutas, legumbres, verduras y afines	Exposición a frío, agentes sensibilizantes. Cargas posturas, movimientos repetitivos. Herramientas peligrosas.		<p>Agentes físicos, químicos orgánicos sensibilizantes</p> <p>Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, postura forzada)</p>	<p><i>Prohibida en:</i> Brasil Costa Rica</p> <p>Condiciones de</p>

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICION CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACION INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
				Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	trabajo prohibidas en el código del menor
159-CIIU	Trabajadores de la producción, envasado y distribución de bebidas Se compone de dos categorías principales y 8 subgrupos.	Los riesgos varían dependiendo de los productos fabricados y de las dimensiones de la fábrica. Baja tasa de accidentes por el alto grado de automatización. Principales riesgos derivados de los motores y equipos en movimiento. Riesgos ergonómicos por manipulación de carga y movimientos repetitivos. Riesgos en espacios confinados en operaciones de limpieza de tanques de mezclado. Ruido por encima de 90 db Accidentes con los montacargas. Exposición a agentes químicos de limpieza. Empleo de sustancias inflamables, ácidas, corrosivas, oxidantes y cáusticas. Utilización de cloro en los tratamientos de aguas y amoniaco como refrigerante en operaciones de embotellado. Uso de CO2 en la operación de llenado. Posibilidad de consumo del licor fabricado con sus consecuencias.	Trabajo en espacios confinados	Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos  Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, manipulación de carga y postura forzada)  Agentes químicos sensibilizantes o irritantes	Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
1594-CIIU	Trabajadores de la producción de bebidas sin alcohol: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación de jarabes de bebidas refrescantes</li> <li>• Embotellado y enlatado de agua y bebidas refrescantes</li> <li>• Embotellado, enlatado de sumos de frutas</li> <li>• Industria del café</li> </ul>	<p><b>Industria del Café</b></p> <p>Ruido, gran cantidad de material residual en forma de partículas liberadas de las maquinas de limpieza que permanece en suspensión; el tostado expone a los trabajadores a riesgos de quemaduras y molestias producidas por el calor; exposición a alergenosen presentes en el polvo del café; aplastamiento en las operaciones de molienda.</p> <p>Efectos: pérdida auditiva, trastornos osteomusculares, intoxicaciones por plaguicidas, estrés térmico por calor; alergias en piel, ojos y sistema respiratorio.</p> <p>Industria del té</p> <p>Exposición a grandes concentraciones de polvo de té; riesgos de accidentes traumáticos por maquinaria y equipos; ruido; manipulación de carga; empleo de sustancias químicas en operaciones de desinfección de equipos.</p> <p>Efectos: Problemas respiratorios, dermatitis, quemaduras químicas en la piel y desordenes osteomusculares. Accidentes traumáticos por resbalones y caídas, quemaduras por contacto con vapor agua caliente y conducciones de vapor.</p>	Trabajo en espacios confinados	<p>Polvos y agentes físico químicos sensibilizantes o irritantes</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p> <p>Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, manipulación de carga y postura forzada)</p>	Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
1591/1592/1593-CIIU	Trabajadores de la producción de bebidas alcohólicas	El problema de seguridad más evidente es la explosión de polvo del cereal. Exposición a vapores y gases liberados durante la producción de licores. Gases refrigerantes durante el proceso de fermentación los cuales pueden ser tóxicos y explosivos. Riesgos por	Trabajo en espacios confinados	<p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p> <p>Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, manipulación de carga y postura forzada)</p>	Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICION CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACION INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		<p>esfuerzo físico por manipulación de carga y movimientos repetitivos en operaciones de embotellado y etiquetado.</p> <p><b>Industria del vino</b></p> <p>Riesgo de accidente de cortaduras por el rompimiento de las botellas de vidrio. Espacios confinados en la limpieza de contenedores. Riesgo de asfixia derivado de vapores de alcohol y de dióxido de carbono liberados en procesos de fermentación. Exposición a: metabisulfito en solución causante de irritación cutánea y membranas mucosas; dióxido de azufre que causa irritación en los ojos y tracto respiratorio; taninos que secan la piel y provocan pérdida de pigmentación; bitartrato potásico; ácido ascórbico; enzimas proteolíticas utilizadas en la preparación de bebidas alcohólicas pueden ocasionar diarrea y reacciones alérgicas.</p>		<p>Polvos y agentes físico químicos lesivos para el órgano de la visión</p> <p>Polvos y agentes físico químicos sensibilizantes o irritantes</p>	
937-CNO	Operarios de máquinas de impresión y de artes gráficas	<p>Contaminantes químicos que dependen del proceso de impresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Flexografía: Disolventes orgánicos como xileno y benceno.</li> <li>• Tipografía y litografía: Neblina de tinta (disolventes hidrocarbonados, isopropanol.</li> <li>• Serigrafía: Disolventes orgánicos (xileno, acetato de burilo.</li> <li>• Plomo</li> </ul>	Benceno, tolueno, xileno, estireno	<p>Cancerígenos industriales de origen químico</p> <p>Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, postura forzosa)</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p>	<p>Prohibida en: Brasil</p> <p>Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor</p>
72-CIUO-88	Oficiales y operarios		Trabajo con	Polvos, humos, líquidos o	

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
	de la metalurgia, la construcción mecánica y afines	Exposición crónica al polvo, humos, vapores, gases, entre otros de origen mineral, vegetal y animal. Algunos gases de la soldadura son carcinógenos como el cadmio y sus compuestos.  Exposición a altas temperaturas chispas, y objetos de metal caliente.	sustancias a altas temperaturas (fuego, metal fundido)	gases tóxicos de origen químico orgánico  Producto químico que induce disfunción neural  Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, postura forzada)  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumaticos	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil  Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
721-CIUO-88	Moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas y afines	Exposición crónica al polvo, humos, vapores, gases, entre otros; generalmente de origen mineral, vegetal, animal, entre otros.  Exposición a altas temperaturas chispas, y objetos de metal caliente. Riesgos de accidente por trabajo en altura	Trabajo en altura  Maquinas y herramientas peligrosas	Polvos y humos, gases y vapores  Agentes físico químicos generadores de lesiones en los ojos  Polvos, humos, líquidos y gases de origen químico  Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, postura forzada) Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumaticos	Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor
722-CIUO-88	Herreros, herramentistas y afines	Ruido, temperaturas extremas, exposición a riesgo químico, posturas forzosas y trabajo físico pesado, uso de herramientas peligrosas. Exposición a contaminantes químicos de origen metálico, monóxido y CO2.	Trabajo con sustancias a altas temperaturas (fuego, metal fundido)	Polvos y humos, gases y vapores  Agentes físico químicos generadores de lesiones en los ojos  Polvos, humos, líquidos y gases de origen químico	Prohibida en: Bolivia Ecuador Brasil  Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
				<p>Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, postura forzada)</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumaticos</p>	
723-CIUO-88	Mecánicos y ajustadores de máquinas	<p>Transporte y manipulación manual y mecánico de cargas, trabajos con sustancias químicas, gases y líquidos inflamables y combustibles, oxidantes o comburentes, contacto con sustancias tóxicas corrosivas y explosivas y con gases de combustión.</p>	Maquinas y herramientas peligrosas	<p>Agentes físico químicos generadores de lesiones en los ojos</p> <p>Polvos, humos, líquidos y gases de origen químico</p> <p>Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, postura forzada)</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumaticos</p>	<p>Prohibida en: Bolivia Ecuador Brasil</p> <p>Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor</p>
	Trabajadores y fabricantes de baterías, cables eléctricos, electrodomésticos	<p>Exposición a contaminantes químicos por la soldadura e intoxicación crónica por exposición a fluorocarbonados, cloruro de metilo y otras sustancias utilizadas en los frigoríficos, aparatos de aire acondicionado etc.</p> <p>Fabricación de baterías:</p> <p>El plomo es el principal riesgo para la salud asociado a la fabricación de baterías. También se da exposición a cadmio, mercurio y dióxido de manganeso, algunos de estos como el cadmio causa enfermedades renales y cáncer. El mercurio afecta los riñones y el sistema nervioso.</p>		<p>Polvos, humos, gases y vapores tóxicos</p> <p>Producto químico capaz de inducir disfunción de diferentes sistemas</p>	Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICION CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACION INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		<p>Fabricación de cables eléctricos:</p> <p>Ruido y riesgos de accidentes, exposición a aceites antioxidantes.</p> <p>Fabricación de electrodomésticos:</p> <p>Uso de disolventes, aceites, endurecedores utilizados con resinas y bifenilos policlorados que causan enfermedades cutáneas. Inhalación de sílice que causa silicosis, ruido entre otros.</p>			
261 2610 - CIU 2691-CIU	<p>Trabajadores de la producción de vidrio y productos de vidrio</p> <p>Trabajadores de la fabricación de productos de cerámica</p>	<p>Exposición a ruido entre 85 y 100 db, exposición a partículas en suspensión en el aire (incluye sílice, arcillas, calizas, polvos alcalinos, óxidos metálicos y metales pesados.</p> <p>Esfuerzo físico por manipulación de carga. Exposición a vibración derivada de líneas de transmisión.</p> <p>Los riesgos del proceso de cocción incluyen: exposición a productos de combustión, humos y partículas en suspensión, fuego o explosión, radiación infraroja, energía radiante y temperaturas elevadas.</p> <p>Riesgos de accidentes como: abrasiones, cortes, contusiones, laceraciones, incisiones, fracturas y amputaciones.</p> <p>Efectos: Desde la irritación, hasta las quemaduras químicas, o los efectos crónicos como insuficiencia o enfermedades pulmonares, silicosis, cáncer o tuberculosis.</p>	<p>Trabajos con sustancias a altas temperaturas</p> <p>Sílice</p> <p>Otros agentes cancerígenos</p>	<p>Polvos, humos, líquidos y gases de origen químico</p> <p>Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, postura forzosa)</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p>	
732-CIUO-88	Alfareros, operarios		Sílice	Polvos, humos, vapores,	

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
	de cristalería y afines	Exposición a calor radiante que produce fatiga calórica y cataratas en los ojos, vapores nocivos, polvo de silice, generador de enfermedades respiratorias, lesiones al pisar o manipular vidrios rotos o calientes. Lesiones oculares, y accidentes en general.	Trabajo con sustancias a altas temperaturas	gases tóxicos de origen químico Cancerígenos industriales Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, postura forzosa) Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Prohibida en: Brasil Costa Rica  Condiciones de trabajo riesgosas prohibidas en el código del menor
	Trabajadores de la industria pirotécnica	Contacto con sustancias químicas peligrosas, fuegos y explosiones al mezclar sustancias químicas calientes y en forma de vapor, confeccionar las cerillas y rellenar los artificios con pólvora.	Explosivos	Polvos, humos, vapores, gases tóxicos de origen químico Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Prohibida en: Brasil  Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
817-CIUO-88	Operadores de cadenas de montaje automatizadas y de robots industriales	Ruido, riesgo de accidentes propios de la interacción con grandes maquinas (atrapamientos, amputaciones, golpes entre otros. Posturas mantenidas y movimientos repetitivos. Riesgo a terceros.  Riesgo Psicosocial: Responsabilidades asociadas al control de maquinas, equipos y procesos, atención concentrada, altos niveles de responsabilidad. Actividad cognitiva alta para discriminación de indicadores.	Maquinas y herramientas peligrosas	Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
341 3410-CIUU		Alta siniestralidad laboral, alto riesgo de lesiones traumáticas graves y	Trabajo en espacios	Factores de riesgo que puedan causar accidentes	

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
352 3520 – CIU 353 3530-CIU	Trabajadores de la fabricación de vehículos automotores locomotoras, aeronaves	mortales. Esfuerzo físico por movimientos forzosos y repetitivos. Exposición a ruido. Exposición a espacios confinados durante actividades de mantenimiento y vibraciones. Exposición a vapores y emanaciones de la pulverización de pinturas, recubrimientos, disolventes y diluyentes. Otras emisiones toxicas por el uso de la soldadura. Psicosociales: estrés, trabajo por turnos.	confinados	traumáticos  Esfuerzos físicos (trabajo repetitivo, postura forzosa)  Polvos, humos, vapores, gases tóxicos de origen químico	
SECCION E	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	Trabajo con corriente eléctrica Posturas y posiciones incómodas. Trabajo en alturas	Trabajo en altura	Polvos y otros agentes físico químicos lesivos para la visión	Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
401 4010-CIU	Trabajadores y operarios en la generación, captación, transmisión y distribución de energía eléctrica	Exposición a polvo abrasivo, amianto, emisiones de monóxido de carbono, pigmentos inorgánicos que contienen plomo y otros cromatos. Contacto con disolventes, exposición a humos de motores diesel.  Exposición a humos de soldadura (cadmio, plomo y plata, acero. Riesgos de accidentes por caída de alturas, trabajo en espacios confinados, Riesgo de electrocución, ruido, vibración en brazos y manos y en todo el cuerpo, y exposición a la intemperie (calor y frío.	Trabajo en altura  Trabajo en espacios confinados	Polvos y otros agentes físico químicos lesivos para la visión  Cancerígenos industriales  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos  Esfuerzos físicos (trabajo con manipulación de carga, postura forzosa)	Prohibida en: Brasil Costa Rica  Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
SECCION F		<b>Maquinaria y ambientes peligrosos.</b> Los trabajadores de la construcción trabajan expuestos a líneas de energía	Asbesto o amianto  Trabajo en altura	Polvos, humos, líquidos, gases de origen químico  Factores de riesgo que puedan causar accidentes	Prohibida en: Bolivia

CLASIFICACION	SECTOR ECONÓMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
	CONSTRUCCION	<p>y a maquinaria peligrosa (Windao, Sygnatur, Toscano, 1999)</p> <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ruido, Asbesto, Plomo, Cemento y sus componentes, solventes y otras sustancias químicas (Burkhart, Schulte, Robinson, Sieber, Vossen, Ringen, 1993 y Forastieri, 1997)</li> <li>Transporte manual de cargas: Levantamiento y colocación de cargas totalmente soportado por la persona adolescente</li> <li>Trabajos repetitivos, posturas y posiciones incómodas.</li> <li>Trabajos con carga física intensa</li> </ul>	<p>Radiaciones ionizantes</p> <p>Maquinas y herramientas peligrosas y pesadas</p>	<p>traumaticos</p> <p>Esfuerzos físicos (trabajo con manipulación de carga, postura forzada)</p>	<p>Ecuador</p> <p>Perú</p> <p>Venezuela</p> <p>Costa Rica</p> <p>Brasil</p>
712-CIUO-88	Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines.	Transporte manual de cargas: Levantamiento y colocación de cargas totalmente soportado por la persona adolescente.	<p>Asbesto o amianto</p> <p>Trabajo en altura</p>	<p>Polvos, humos, líquidos, gases de origen químico</p> <p>Factores de riesgo que</p>	<p>Prohibida en:</p> <p>Bolivia</p> <p>Ecuador</p> <p>Perú</p>

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
713-CIUO-88	Oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines.	Trabajos con carga física intensa Trabajo con materiales derivados del petróleo, a altas temperaturas (asfalto) inflamables y combustibles. Exposición excesiva a la acción de los rayos solares Uso de maquinaria y equipo pesado generador de vibraciones, maquinaria aplastante, atrapante y triturante. Exposición a sustancias alergenos sensibilizantes como el cromo, causante de asma ocupacional.	Radiaciones ionizantes  Maquinas y herramientas peligrosas y pesadas	puedan causar accidentes traumáticos Esfuerzos físicos (trabajo con manipulación de carga, postura forzosa)	Venezuela Costa Rica Brasil  Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
714-CIUO-88	Pintores, limpiadores de fachadas y afines.	Albañiles: dermatitis del cemento, posturas inadecuadas y cargas pesadas. Pintores: Emanaciones de disolventes, metales tóxicos de los pigmentos y aditivos de las pinturas.	Trabajo en alturas	Polvos, humos, líquidos, gases de origen químico  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos  Esfuerzos físicos (trabajo con, postura forzosa)	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil
4511-CIIU	Trabajadores de la cimentación y demolición (Incluir todas las del sector de la construcción)	La demolición es la actividad más peligrosa de la construcción. Principales riesgos: Trabajo en altura, caída de materiales, y se lleva a cabo en una estructura que ha sido debilitada. Otros riesgos: ruido, exposición a polvo, en algunos casos, dependiendo del método empleado en la demolición, se presenta el manejo de explosivos.	Trabajo en altura	Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos  Esfuerzos físicos (trabajo con, postura forzosa y manipulación de carga)	
SECCION I	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO			Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil

CLASIFICACION	SECTOR ECONÓMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
6010-CIIU	Transporte por vía férrea	Alta probabilidad de accidentes por atrapamientos, caídas de vagones a alta velocidad, exposición a monóxido de carbono. Ruido, vibraciones, humos, radiación ultravioleta en actividades de mantenimiento. Lesiones musculoesqueleticas en tobillos y hombros durante el descenso y ascenso del tren respectivamente.  Riesgo Psicosocial: Horarios irregulares.		Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	
6021-6022-CIIU	Transporte urbano colectivo e intermunicipal regular de pasajeros (por carretera).	Probabilidad de accidentes de transito con consecuencias variadas desde traumas, fracturas y muerte. Inhalación de monóxido de carbono y contacto con sustancias químicas como disolventes, desengrasantes, pinturas, grasas entre otros. Ruido, vibración en columna.  Riesgo Psicosocial: Malos tratos por parte de pasajeros, supervisores.		Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	
6041-6042-CIIU	Transporte municipal e intermunicipal de carga por carretera	Riesgo de accidentes por caídas durante el cargue y descargue. Esfuerzo físico significativo por manipulación manual de carga que genera lesiones en columna y hombro.		Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	
611-612-CIIU	Transporte marítimo y fluvial	Probabilidad de ahogamiento, esfuerzos físicos durante tareas como la remada que generan lesiones osteomusculares en miembro superiores principalmente, exposición a la intemperie (radiación no ionizante. Horarios y jornadas prolongadas.		Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos  Esfuerzos físicos (trabajo con, postura y movimientos forzosos)	Prohibida en: Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
631-632-CIUU	Manipulación de carga, almacenamiento y deposito	Carga física alta por manipulación de pesos de forma manual y movimientos repetitivos que generan alto riesgo de lesión en columna lumbar. Accidentes por descarga en pies de materiales que pueden asociarse a golpes, fracturas entre otras o caída de objetos en altura. Contacto con material tóxico o contaminado de origen químico o biológico.		Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzosos)	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil
511-CIUO-88	Trabajadores de servicio directo a pasajeros	Auxiliares de buses: Riesgo de accidente por caída desde el vehículo en movimiento, riesgo biológico por contacto con billetes que genera dermatitis por contacto. Horarios y jornadas prolongadas.  Riesgo Psicosocial: Malos tratos por parte de pasajeros y supervisores, acoso moral.		Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Prohibida en: Brasil
SECCION N	SALUD		Radiaciones ionizantes	Agentes biológicos infecciosos	Prohibida algunas ocupaciones en la Brasilera
32-CIUO-88	Técnicos de nivel medio de las ciencias biológicas la medicina y la salud	Alto riesgo biológico por manipulación de material contaminado (alta probabilidad de adquisición de enfermedades infecciosas, hepatitis B, VIH entre otras. Exposición a contaminantes químicos presentes en disolventes, esterilizantes, desinfectantes, reactivos químicos, fármacos y anestésicos, algunos como el formaldehído se consideran mutágenos, teratogenos y	Radiaciones ionizantes	Agentes biológicos infecciosos  Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzosos)  Riesgo de terceros	Prohibida en: Brasil

CLASIFICACION	SECTOR ECONÓMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
322-CIUO-88	Profesionales de nivel medio, de la medicina moderna y de la salud	cancerígenos. Riesgos físicos como radiación ionizante (rayos X), calor entre otros. Esfuerzo físico por manipulación de carga (pacientes) y posturas forzosas que genera principalmente lesiones osteomusculares en columna. Accidentes como cortes, pinchazos, salpicaduras.	Radiaciones ionizantes	Agentes biológicos infecciosos  Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzosos)  Riesgo de terceros	
323-CIUO-88	Personal de enfermería y partería	Riesgos Psicosociales: Contacto con la agonía y muerte de personas, falta de estabilidad laboral, estrés, altas exigencias que no corresponden a la dotación de recursos.	Radiaciones ionizantes	Agentes biológicos infecciosos  Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzosos)  Riesgo de terceros	
324-CIUO-88	Practicantes de la medicina tradicional y curanderos			Agentes biológicos infecciosos Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzosos) Riesgo de terceros	
SECCION L		DEFENSA			

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICIÓN EN OTRAS LEGISLACIONES
0-CIU0-88	Fuerzas Armadas	Riesgos de Mortalidad, accidentalidad y morbilidad elevados. Manejo y exposición a explosivos, armas cortopunzantes y armas de fuego.  Riesgo Psicosocial: Trato despótico, carga mental alta, complejidad, atención responsabilidad, actividades en que la propia seguridad y la de otras personas y bienes, estén sujetas a la persona adolescente. Jornadas prolongadas y extenuantes y trabajo nocturno.	Armas de fuego	Factores de riesgo que pueden actuar como estresores laborales  Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzosos)  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	
7522 - CIU	Actividades de defensa (Guardaespaldas, compañías de seguridad)		Armas de fuego	Factores de riesgo que pueden actuar como estresores laborales  Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzosos)  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos  Riesgo a terceros	
9 - CIUO - 88	TRABAJOS NO CALIFICADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajos con peligro de violencia (hostigamiento psicológico en el trabajo) o predisposición a adquirir conductas disociales, abuso y hostigamiento sexual, drogadicción.</li> <li>• Accidentes.</li> <li>• Jornadas extenuantes y trabajo nocturno.</li> <li>• Polución ambiental Combustión de combustible fósil e incluye</li> </ul>	Trabajo nocturno	Riesgos psicosociales  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos  Polvos, humos, líquidos o vapores tóxicos de origen químico, orgánico o inorgánico	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICION CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACION INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		<p>los contaminantes primarios como oxido sulfurico, oxido de nitrógeno, aerosoles ácidos secundarios y otras partículas como también oxidantes (Thomas, Zelicoff, 1999)</p> <p>Otros riesgos psicosociales:</p> <p>Los niños que trabajan en las calles como limpiadores de calzado, vendedores de diarios, mensajeros, barrenderos, vendedores en puestos de mercados y de comidas, así como ayudando en actividades ilegales como robar, padecen distintas perturbaciones. A menudo contraen aversión al empleo normal; muestran señales de excesivo cansancio; consumen café, cigarrillos y alcohol; padecen enfermedades venéreas; se oponen al control de sus padres; intervienen en actividades delictivas; sus cuerpos están deformados y su crecimiento es raquítrico.</p>			
912-CIUO-88	Limpiabotas y otros trabajadores callejeros.	Alto riesgo psicosocial, la naturaleza del trabajo y del entorno: vejatorio y destructivo para el normal crecimiento y autoestima de los niños, amenaza de explotación, contacto de igual a igual con adultos, violencia y discriminación que afecta el desarrollo psicofísico y la integración social del menor. Exposición a accidentes, robos, agresiones de todo tipo y enfermedades como la sarna, tétanos, insolación, neumonía, malaria, infecciones de transmisión sexual e intoxicaciones.		<p>Riesgos psicosociales</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p> <p>Polvos, humos, líquidos o vapores tóxicos de origen químico, orgánico o inorgánico</p>	<p>Prohibida en:</p> <p>Bolivia</p> <p>Ecuador</p> <p>Perú</p> <p>Venezuela</p> <p>Costa Rica</p> <p>Brasil</p>

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		Exposición a emisiones procedentes de los motores de los carros.			
913-CIUO-88	Personal doméstico y afines, limpiadores, lavaderos y planchadores.	<p>Trabajo doméstico: Largas jornadas de trabajo, tiempo de descanso insuficiente, exposición a cambios de temperatura (por ejemplo, ambiente caluroso de la cocina); esfuerzo físico por manipulación de muebles y objetos pesados en general, así como cargar niños. Exposición a ácidos, álcalis, disolventes y otros productos químicos de la limpieza que causan dermatitis. Exposición a alérgenos causantes de asma ocupacional (guantes de goma, plantas de interior, ceras, productos de brillo, detergentes, antisépticos y blanqueadores. Alérgenos presentes en los desperdicios domésticos. Inhalación de plaguicidas, polvo y moho que pueden causar problemas respiratorios.</p> <p>Riesgo psicosocial: Aislamiento de la familia, salarios bajos, violaciones y maltrato físico y mental, acoso moral y sexual, falta de garantías contractuales.</p>		<p>Riesgos psicosociales</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p> <p>Polvos, humos, líquidos o vapores tóxicos de origen químico, orgánico o inorgánico</p> <p>Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzosos)</p> <p>Riesgo a terceros</p>	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil
914-CIUO-88	Conserjes, lavadores de ventanas y afines.	<p>Limpiador de fachadas y ventanas: Limpieza de exteriores, fachadas, construcciones de piedra, ladrillo, cemento, hormigón, metal, vidrio o materiales similares con productos químicos o con un chorro de vapor bajo gran presión. Trabajo en alturas que supera los dos metros, con riesgo de caída con consecuencias como fracturas, contusiones, heridas y</p>	Trabajo en altura	<p>Riesgos psicosociales</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p> <p>Polvos, humos, líquidos o vapores tóxicos de origen químico, orgánico o inorgánico</p>	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		muerte.		Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzosos)	
915-CIUO-88	Mensajeros, porteadores, porteros y afines.	Mensajeros: Están expuestos a accidentes de tráfico, esfuerzo físico por largas caminatas, exposición a riesgos de la calle como robos y otras agresiones violentas, caídas, ataques de perros. Exposición a condiciones ambientales adversas		Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil
916-CIUO-88	Recolectores de basura y afines.	Exposición a sustancias alergenicas sensibilizantes como el Espores fungiques presente en los desperdicios domésticos. Esfuerzo físico por manipulación de carga. Exposición a riesgo biológico (virus, bacterias, hongos).  Trabajadores en los vehículos recolectores de basura: Accidentes por diversos riesgos mecánicos: golpes de contenedores u objetos pesados, quedar atrapado entre el vehículo y los contenedores o colisiones con parte del vehículo o carros parqueados. Cortes por vidrios, clavos o jeringas que aparecen durante la carga en la tolva. Exposición a polvos o salpicaduras de líquidos sufridas durante el trabajo cerca de la tolva durante el compactado.		Riesgos psicosociales  Agentes biológicos infecciosos  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos  Polvos, humos, líquidos o vapores tóxicos de origen químico, orgánico o inorgánico  Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzosos)	
	Jardineros	Caídas desde superficies en altura (escaleras), accidentes en tractores, cortes y similares con tijeras,		Agentes biológicos infecciosos	

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		podadoras, cizallas, rastrillos entre otros; proyección de partículas al trabajar con sierras, cortadoras de césped que provocan lesiones oculares. Punzadas de plantas con espinas, mordeduras o picaduras con serpientes, escorpiones, abejas, avispas, roedores. Intoxicación por inhalación de plaguicidas u otras sustancias químicas. Exposición a condiciones meteorológicas adversas.		Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumaticos Polvos, humos, líquidos o vapores tóxicos de origen químico, orgánico o inorgánico  Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzosos)	
Otros oficios no calificados que no se encuentran en las tablas					
	Manipulador de animales	Riesgos de accidente, resbalones, tropiezos y caídas en superficies resbaladizas, cortes y pinchazos causados por objetos punzantes y jeringas. Mordeduras, coses, arañazos y picaduras de animales de laboratorio, caídas de caballo y de otros animales de silla. Accidentes de tráfico producidos al transportar animales. Lesiones causadas por armas de fuego al cazar animales. Explosiones de mezclas de alimento de consumo animal en polvo. Peligro de desarrollar toxicomanías por fácil disposición de medicamentos de consumo animal.	Armas de fuego	Agentes biológicos infecciosos  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos  Polvos, humos, líquidos o vapores tóxicos de origen químico, orgánico o inorgánico	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil
	Mecánico Automotriz	Accidentes al trabajar con equipos y maquinaria mecánica como torno, taladro, discos, troqueles y diversas herramientas de corte y de mano. Lesiones debidas al desplome, la inclinación o desplazamiento de maquinaria pesada o elevación de	Maquinaria peligrosa  Asbesto o amianto	Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos  Polvos, humos, líquidos o vapores tóxicos de origen químico, orgánico o	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICION CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACION INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		vehículos. Caídas en fosos de inspección o superficies llanas con aceite. Aplastamiento de dedos por caída de objetos pesados. Quemaduras por contacto con tubos de escape, sustancias químicas fundidas, radiadores, vapor de conductos, operaciones de soldadura. Lesiones oculares por fragmentos y objetos proyectados en el mecanizado, abrasión, pulido, taladrado. Explosiones de neumáticos. Riesgo eléctrico. Incendios y explosiones. Intoxicación por monóxido de carbono. Ruido excesivo, vibración. Intoxicación por exposición a sustancias y gases químicos. Esfuerzo físico excesivo.		inorgánico  Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzosos)	Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
	Soldador	Riesgos mecánicos (golpes, cortes, punzadas. Daños oculares por penetración de partículas en movimiento. Electrocutión y descargas en el uso de la soldadura eléctrica. Quemadura de la piel por contacto con superficies calientes y/o fundentes a elevadas temperaturas. Explosión e incendios. Erupciones y dermatitis por la utilización de fundentes líquidos. Exposición a contaminantes químicos como metales presentes en la soldadura, como estaño, cobre, acero entre otras que producen intoxicaciones y hasta cáncer. Posturas mantenidas y forzosas.		Polvos y otros agentes físico químicos lesivos para el órgano de la visión  Cancerígenos industriales  Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos  Polvos, humos, líquidos o vapores tóxicos de origen químico, orgánico o inorgánico	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil  Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
	Operador de Calderas	Accidentes mecánicos al utilizar pulverizadores y atizadores en calderas de carbón; explosión de calderas con probabilidad de incendio. Incendios	Trabajo con sustancias a altas temperaturas	Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		provocados por el hollín. Intoxicación por monóxido de carbono y otros productos de combustión. Salpicaduras de hidracina que causan quemaduras en la piel y dermatitis graves. Exposición al polvo con contenido de vanadio y amianto procedente del aislamiento causante de neumoconiosis.	Amianto	Polvos, humos, líquidos o vapores tóxicos de origen químico, orgánico o inorgánico	Venezuela Costa Rica Brasil Ocupación prohibida en el código del menor
	Trabajadores de clubes nocturnos, bares, casinos, circos y casas de juego	Riesgo Psicosocial: Jornadas de trabajo largas que finalizan a horas avanzadas, abuso sexual, explotación, entorno perjudicial para la moral y el desarrollo (drogas, violencia, actividades delictivas). Exposición y vulnerabilidad a la adquisición de enfermedades de transmisión sexual. Maltrato físico, descanso insuficiente.		Factores de riesgo psicosocial  Agentes biológicos infecciosos	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil
	Vidriero	Exposición a riesgos de accidentes principalmente, lesiones por corte grave en las manos y los pies, cortes y punzadas por utilización de instrumentos de trabajo como cortadores de vidrio, cuchillas, instrumentos de punta. Riesgo de aplastamiento bajo el peso de una o varias hojas de vidrio. Caídas. Lesiones oculares y cutáneas producidas por esquirlas. Contaminantes químicos como macillas, adhesivos, sellantes y disolventes. Esfuerzo físico excesivo y posturas forzadas durante la manipulación de hojas de vidrio voluminosas.	Trabajo con sustancias a altas temperaturas	Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos  Polvos y otros agentes físico químicos lesivos para el órgano de la visión  Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzosos)	Prohibida en: Bolivia Ecuador Perú Venezuela Costa Rica Brasil  Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor
	Conductor de	Alta probabilidad de accidente de		Factores de riesgo que	Prohibida en:

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICIÓN EN OTRAS LEGISLACIONES
	automóvil	tráfico. Utilización de limpiadores y detergentes que causan dermatitis. Exposición a enfermedades infecciosas por transportar a pasajeros que las padecen. Posturas mantenidas y forzadas que generan dolor lumbar. Exposición a vibración que genera lesión osteomuscular en columna.		<p>puedan causar accidentes traumáticos</p> <p>Agentes biológicos potencialmente infecciosos</p> <p>Agentes físico químicos que actúan como irritantes primarios sensibilizantes</p>	Brasil
	Carpintero	Riesgos de accidentes por uso de maquinaria peligrosa (cortes, amputaciones de los dedos); exposición a químicos como disolventes, pigmentos pulverizados, adhesivos sintéticos (estos generan riesgo de enfermedad cutánea o intoxicación sistémica) material particulado (el aserrín es cancerígeno, alergénico, que ocasiona trastornos pulmonares e intoxicación sistémica. Ruido excesivo, riesgo de explosión en incendio. Esfuerzo físico por posturas forzadas, movimientos repetitivos y manipulación de carga. Algunas maderas provocan dermatitis alérgica por contacto.	Maquinaria peligrosa	<p>Riesgos y procesos peligrosos por aspiración de polvos y humos de origen animal, vegetal o mineral</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p> <p>Polvos y otros agentes físico químicos lesivos para el órgano de la visión</p> <p>Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzados</p>	<p>Prohibida en: Brasil</p> <p>Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor</p>
	Trabajadores de lavanderías y tintorerías	Exposición a Percloroetileno (exposición respiratoria y dérmica que produce depresión del sistema nervioso, daño hepático y renal, problemas de memoria, confusión, mareos, dermatitis con sequedad, fisuras y descamación, cáncer de vías urinarias. Exposición a otros productos químicos como quitamanchas, blanqueadores y detergentes. Esfuerzos físicos por movimientos		<p>Cancerígenos industriales</p> <p>Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzados, trabajo fisiológicamente demandante)</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p>	<p>Prohibida en: Brasil</p> <p>Condiciones de trabajo prohibidas en el código del menor</p>

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
		<p>repetitivos, posturas forzosas y mantenidas. Riesgo de incendio por el uso de líquidos inflamables y combustibles como agentes limpiadores.</p> <p>Riesgo de quemadura en el proceso de planchado y vapor de las calderas.</p> <p>Exposición a temperaturas extremas que genera estrés por calor.</p> <p>Exposición a riesgos biológicos contenidos en las prendas manipuladas.</p>		Agentes biológicos nocivos	
	Comercio minorista	<p>Esfuerzo físico por movimientos repetitivos, posturas mantenidas, manipulación manual de carga.</p> <p>Cortes por uso de elementos cortantes o punzantes.</p> <p>Exposición a sustancias químicas peligrosas procedentes de productos de limpieza, plaguicidas, raticidas, fungicidas y conservantes, Trabajadores de ferretería (almacenamiento de pinturas, disolventes, ácidos, productos cáusticos y gases comprimidos).</p>		<p>Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzosos)</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p> <p>Agentes físico químicos que actúan como irritantes primarios sensibilizantes</p>	
	Trabajadores de Plazas de mercado	<p>Transporte manual de cargas: Levantamiento y colocación de cargas totalmente soportado por la persona adolescente. Trabajos repetitivos, posturas y posiciones incómodas. Jornadas prolongadas y extenuantes y trabajo nocturno. Exposición prolongada a bajas temperaturas en cámaras frigoríficas.</p> <p>Interrupción, deserción y rezago escolar. Continuidad del círculo de pobreza.</p>		<p>Factores de riesgo psicosocial</p> <p>Esfuerzos físicos (trabajo con, manipulación de carga postura y movimientos forzosos)</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p>	Prohibida en: Brasil Costa Rica
	Trabajadores de	Exposición a combustibles inflamables,	Manejo de	Polvos, humos, líquidos o	

CLASIFICACION	SECTOR ECONOMICO / OCUPACION	FACTORES DE RIESGO Y EFECTOS EN EL MENOR <sup>11</sup>	CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE LA OCUPACION EN LA TABLA		
			CRITERIO OIT DE EXPOSICIÓN CERO <sup>12</sup>	CRITERIO OIT PARA ERRADICACIÓN INMEDIATA <sup>13</sup>	PROHIBICION EN OTRAS LEGISLACIONES
	Bombas de Gasolina	<p>explosivos y corrosivos. Cancerígenos derivados del petróleo. Exposición a vehículos, riesgo de atropellamiento.</p> <p>Riesgos derivados de la inseguridad.</p> <p>Trabajo a la intemperie, temperaturas inadecuadas.</p>	explosivos	<p>vapores tóxicos de origen químico, orgánico o inorgánico</p> <p>Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos</p>	
	Trabajadores de empresas dedicadas a actividades deportivas profesionales de torero y/o cuadrillas de ruedo, paracaidistas, corredores de automotores de alta velocidad, alpinistas, buceadores, boxeadores, motociclistas, ciclistas y similares.	Exposición a situaciones y factores de riesgo generadores de alta accidentalidad como caídas de altura, traumatismos de diversa fuente		Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	
	Reparador de aparatos eléctricos	Utilización de disolventes, adhesivos y otras sustancias químicas, utilización de sustancias inflamables. Riesgo de quemaduras por contacto con elementos calientes de los aparatos en reparación. Contacto con corriente. Riesgo de caída de altura durante la reparación de unidades situadas en el exterior o en techos etc.		Factores de riesgo que puedan causar accidentes traumáticos	